

# BALANCE SOBRE INMIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA SEGUNDO SEMESTRE DE 2012

## TEMAS DESTACADOS DEL SEMESTRE

1. Recortes en el derecho a la asistencia sanitaria
2. La crisis económica y sus efectos: paro, desahucios, condiciones de trabajo, afiliación a la Seguridad Social, pobreza.
3. Evolución de la cifra de inmigrantes y su situación administrativa
4. Inmigración-Emigración, análisis de flujos migratorios
5. Adquisición de la nacionalidad. Situación de los expedientes e instrucciones sobre la documentación a presentar en los Registros Civiles
6. Catálogo de actividades de difícil cobertura, tercer y cuarto trimestre
7. Residencia de larga duración y de familiar de ciudadano de la UE y procedimientos de expulsión.
8. Normas sobre entrada, libre circulación y residencia de ciudadanos de la UE y países del Espacio Económico Europeo.
9. Recursos suficientes exigibles a ciudadanos de la UE. Efectos que podría tener en colectivos concretos.
10. Ampliación de las restricciones impuestas a las y los trabajadores rumanos
11. Derogación de la Instrucción sobre informes de esfuerzo de integración.
12. Legalización de documentos, canjes de permisos de conducir, visados.
13. Trata de personas en España.
14. Inmigración y violencia de género
15. Extrema derecha en Europa.
16. Nuevas normas para el trabajo doméstico.
17. Situación de las personas roms, o tsiganes, o gitanos en Europa
18. ¿Permisos de residencia para ricos?
19. Concentración ante el CIE de Hendaia
20. Bizilagunak, Gipuzkoa Solidaria 2012.

### 1. RECORTES EN EL DERECHO LA TARJETA SANITARIA

En el ámbito estatal

Tal y como señalábamos en el semestre anterior, la política de recortes impulsada por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en el ámbito de la asistencia sanitaria pública, sigue adelante. El Ministerio de Sanidad ha impulsado un cambio total en lo concerniente al concepto mismo de asistencia sanitaria pública, destruyendo lo que hasta ahora tenía de universal el sistema público de salud. La base de ello es la introducción del concepto de asegurado, y su derivada de beneficiario, como base para el acceso a la asistencia sanitaria pública. Lo que se ha puesto en marcha deja fuera de la asistencia sanitaria pública a franjas de la

población que hasta ahora estaban dentro del sistema.(1)

Uno de los sectores afectados es el de las personas extranjeras en situación administrativa irregular empadronadas, franja de población que desde el año 2000 tenía reconocido el derecho a la asistencia sanitaria pública completa, en las mismas condiciones que los españoles, según lo establecido en el artículo 12.1 de la Ley de Extranjería 4/2000, y que se ha mantenido en las tres modificaciones posteriores de esa Ley, la Ley 8/2000, la 14/2003 y la 2/2009 en vigor. Ello supone un evidente retroceso social. (2)

En abril de 2012, el Gobierno del Partido Popular publicó el R.D.L. 16/2012, que modifica profundamente la asistencia sanitaria, mediante las figuras del asegurado y del beneficiario. El 4 de agosto de 2012 se publicó el R.D.1192/2012, en el que se regula la condición de asegurado y

beneficiario a afectos de recibir la asistencia sanitaria en el sistema público de salud. Para tener la condición de asegurado o de beneficiario se requiere ser titular de una autorización de residencia. Por lo tanto, las personas extranjeras en situación administrativa irregular empadronadas, que hasta ahora, y en virtud de lo establecido en el artículo 12.1 de la Ley de Extranjería en vigor tenían derecho a recibir asistencia sanitaria plena, dejaron ya de tener ese derecho. La titularidad de su tarjeta sanitaria se acabó el 31 de agosto de 2012, según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Única del citado R.D.

En el ámbito estatal, a partir del 1 de septiembre de 2012, las personas extranjeras en situación administrativa irregular empadronadas, que desde el año 2000 gozaban del derecho a la asistencia sanitaria pública plena, en igualdad de condiciones que los españoles, pasarán a ser, en materia sanitaria, irregulares absolutos: solo tendrán derecho, en el sistema público de salud, a la asistencia sanitaria de urgencias.

La Disposición adicional tercera del citado R.D prevé la posibilidad de suscripción de un convenio especial, mediante el pago de la correspondiente cuota. Los requisitos básicos del convenio especial se determinarán mediante Orden de la titular del Ministerio de Sanidad.

Las personas solicitantes de protección internacional cuya permanencia en España haya sido autorizada, y mientras permanezcan en esa situación tendrán derecho a la asistencia de urgencia y al tratamiento básico de las enfermedades. Las personas con necesidades particulares, recibirán la asistencia necesaria

Las mismas expresiones se utilizan a la hora de nombrar la asistencia sanitaria de víctimas de trata que se encuentren en período de restablecimiento y reflexión, es decir, asistencia de urgencia y tratamiento básico de las enfermedades; necesidades particulares y asistencia necesaria.

La ambigüedad de los términos utilizados es manifiesta, y suscita múltiples incógnitas. Si lo que se garantiza es el tratamiento básico de las enfermedades, ¿quiere decir que no se garantiza el tratamiento especializado?¿, ¿Cómo se determinan las personas con necesidades particulares, quien lo hace y donde se hace?

El 7 de agosto de 2012, el Ministerio de Sanidad publicó una nota de prensa, en la que decía que había enviado a la Comunidades Autónomas un documento de trabajo sobre el tema del convenio especial. Aclaraba que ese convenio ese dirigía a tres colectivos:

1. Españoles que nunca hayan trabajado y que tengan ingresos superiores a 100.000 euros al año (rentistas).
2. Europeos que voluntariamente quieran suscribir estos convenios para ser atendidos por el sistema sanitario público español.

3. Nacionales de terceros países que durante su estancia en España, quieran formalizar el convenio para ser atendidos por el sistema público.

En un párrafo final, en una muestra de estulticia y cinismo, el Gobierno recordaba a las personas inmigrantes en situación irregular que tenían que regularizarse. !Como si la situación de irregularidad fuese algo buscado y querido por ellas, y el pase a la regularidad dependiese de su única y sola voluntad;

En el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco

El Gobierno Vasco, en el ámbito territorial de su competencia, se ha opuesto a la aplicación de

esta medida, alegando sus competencias en materia de asistencia sanitaria, basándose en el artículo 43 de la Constitución, en los artículos 9 y 18 del Estatuto de Autonomía del País Vasco, en el Decreto 26/1988 (3), en la Ley 8/1997 y en la Ley 16/2003. Su posición se recogió en el Decreto 114/2012 de 26 de junio, publicado en el BOPV el 30 de junio y con entrada en vigor a partir del 1 de julio de 2012 (4).

El decreto 14/2012 tenía varios problemas en lo que hacía al procedimiento a emplear por parte de las personas extranjeras en situación administrativa irregular que reclamasen el derecho a disponer de la tarjeta sanitaria a partir del su entrada en vigor, el 1 de julio de 2012. Se introducía, de manera confusa, el requisito de un año de empadronamiento. Después de varias reuniones entre el departamento sanidad y diferentes organizaciones sociales, ha quedado aclarado lo que se quería decir: no se trataría de exigir un año previo de empadronamiento para la adquisición del derecho, sino que ese derecho tendría un carácter provisional durante un año, tiempo a partir del cual quedaría consolidado. A efectos prácticos, la situación en la CAPV sería la siguiente:

- En la CAPV no se han invalidado las tarjetas sanitarias de las que fuesen titulares las personas extranjeras en situación administrativa irregular empadronadas, antes del 1 de julio de 2012. Esas personas seguirían teniendo los mismos derechos que antes y sus tarjetas no se invalidarían a partir del 1 de septiembre de 2012, como exigía el Ministerio de Sanidad.

- Las nuevas peticiones de tarjetas sanitarias que se efectuasen a partir del 1 de julio, por personas extranjeras en situación administrativa irregular empadronadas, tendrían un tratamiento específico. Esas personas, teniendo en cuenta lo que venía desde el Estado, no dispondrían de una tarjeta. Su solicitud de asistencia sanitaria se haría en el ambulatorio que correspondiese a su domicilio, mediante cumplimentar un impreso. En ese acto se les asignaría médico de cabecera y se reconocería su derecho a la asistencia sanitaria. Ese documento tendría un carácter provisional. Su derecho se consolidaría como definitivo a partir de acreditar un año de empadronamiento.

- Todo lo anterior tenía un carácter provisional, dado que el Gobierno del Estado recurrió el contenido del Decreto del Gobierno Vasco ante el Tribunal Constitucional.

El decreto del Gobierno vasco fue respaldado por el Consejo de Sanidad del País Vasco, el 13-9-2012, con los votos a favor de SATSE, UGT, CC.OO, Colegios Profesionales de Medicina, Enfermería y Farmacia del País Vasco, Organización de Consumidores y usuarios del País Vasco, Federación de Consumidores del País Vasco y un representante de EUDEL (del PSE). Los representantes de EUDEL del PNV y de BILDU y las Diputaciones de Gipuzkoa y Bizkaia, se abstuvieron. La Diputación de Araba votó en contra.

El Consejo de Estado emitió Dictamen favorable a las tesis del Gobierno del Estado el 12-7-2012. El voto se emitió por mayoría. También se emitió un voto particular en contra del Dictamen y

favorable a las tesis del Gobierno Vasco, firmado por Herrero de Miñón.

El recurso ante el Tribunal Constitucional

El recurso positivo de competencias contra el Decreto del Gobierno Vasco fue sustanciado ante el Tribunal Constitucional, por parte de la abogacía del Estado, el 20 de julio de 2012. Admitido a trámite, el Tribunal Constitucional pasó a suspender la vigencia del Decreto recurrido desde esa misma fecha.

El 26 de septiembre de 2012 el Gobierno Vasco registró ante el Tribunal Constitucional escrito de alegaciones. En él se pedía el levantamiento anticipado de la suspensión de vigencia del Decreto impugnado.

La discusión se concretaba en tres grandes temas:

1. Ampliación del ámbito subjetivo del derecho a acceder a la asistencia sanitaria pública y gratuita. Este es el tema que afecta a las personas inmigrantes en situación administrativa irregular.
2. Régimen de copago farmacéutico. Afecta, entre otras, a las personas jubiladas
3. Facultades que el decreto confiere al Consejero de Sanidad del Gobierno Vasco respecto a ambas cuestiones.

Dado que el Decreto 114/2012 estaba cautelarmente suspendido en su aplicación, las alegaciones del Gobierno Vasco pedían el levantamiento de dicha suspensión.

En cuando al tema que aquí más nos interesa, el Auto del Tribunal Constitucional dice:

“...apreciando este Tribunal que el derecho a la salud y el derecho a la integridad física de las personas afectadas por las medidas impugnadas, así como la conveniencia de evitar riesgos para la salud del conjunto de la sociedad, poseen una importancia singular en el marco constitucional, que no puede verse desvirtuada por la mera consideración de un eventual ahorro económico que no ha podido ser concretado, entendemos que se justifica el levantamiento de la suspensión de la vigencia de los preceptos referidos a la ampliación del ámbito subjetivo del derecho a acceder a la asistencia sanitaria pública y gratuita”(las negrillas son nuestras)

El Acuerdo final del Auto dice:

“Levantar la suspensión de la vigencia de los artículos 1,2 (2 y 3), 3, 4, 5, 6 (1 y 2), 7 (2 y 3),-en el sentido de lo dispuesto en el Fundamento Jurídico 6 infine-y disposición final primera del Decreto 114/2012, de 26 de junio, sobre régimen de las prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Mantener la suspensión de la vigencia del artículo 8 apartados 1 y2 del Decreto 114/2012 de 26 de junio de 2012, sobre régimen de las prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Euskadi”

Se despejan algunas incógnitas

El Auto del Tribunal Constitucional, levantando la suspensión cautelar en lo referente a la asistencia sanitaria a las personas inmigrantes en situación administrativa irregular, es una buena noticia. Ahora bien, ese Auto no es una Sentencia. El proceso sigue, y en su momento se zanjará sobre el fondo. Mientras tanto, en el ámbito de CAPV, esas personas seguirán teniendo

derecho a la asistencia sanitaria, como hasta ahora y según lo dispuesto en el Decreto 114/2012. De todas formas, los argumentos que el pleno del Tribunal Constitucional utiliza en el Auto, relativos al derecho a la salud, a la integridad física, a evitar riesgos para la salud de la sociedad, son de peso y marcan una orientación.

Tal y como hemos señalado más arriba, para las personas que a partir del 1 de julio de 2012 han solicitado la materialización del derecho a la asistencia sanitaria, hay un sistema especial, tanto en lo que hace a los trámites como al establecimiento de un plazo de provisionalidad de un año. Sería muy conveniente que el actual Gobierno Vasco, que acaba de iniciar sus funciones, y de la misma manera que se ha opuesto a todos los copagos sanitarios en la reunión de los responsables de sanidad de del día 20 de diciembre, mejore lo redactado, despejando la incógnita de ese plazo de un año de empadronamiento en el que el derecho sigue teniendo un carácter provisional. Esas fórmulas de tiempos de provisionalidad son fuente de problemas y, a veces, pueden acarrear denegaciones de derechos. Sería mucho mejor evitarlas. Por su parte, en Gipuzkoa, con el apoyo de la Diputación, se ha puesto en marcha un teléfono y una página web para recoger las denuncias de vulneraciones de derechos en materia de sanidad que puedan ser objeto las personas afectadas por este recorte.

## La reacción del Gobierno del estado

El Auto del Tribunal Constitucional, aunque el proceso siga, supone un varapalo para lo defendido desde el Gobierno del Estado. En las primeras reacciones tras su publicación, el Gobierno sigue en sus trece. Insiste en que quiere que las personas inmigrantes en situación administrativa irregular empadronadas se queden fuera del sistema de cobertura sanitaria, salvo en la asistencia de urgencia. Además, han remarcado que fuera de Euskadi, las tarjetas sanitarias

o las cartas de Osakidetza en las que se reconoce el derecho a la asistencia sanitaria no tienen valor.

En estos momentos, la situación en el conjunto del Estado es bastante caótica:

- Hay cuatro comunidades autónomas, Euskadi, Andalucía, Asturias y Cataluña que no aplican la norma del Ministerio de Sanidad. Ahora hay que añadir el Auto del Tribunal Constitucional relativo a Euskadi, que, inevitablemente, refuerza la postura de quienes no han aplicado la norma estatal.

- Otras cuatro comunidades han desarrollado otros mecanismos para, de alguna manera, seguir atendiendo a las personas inmigrantes: Navarra, Galicia, Castilla-León y la Comunidad Valenciana.

- Las nueve comunidades restantes aplican la norma estatal: Aragón, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla La Mancha, Extremadura, La Rioja, Madrid y Murcia.

En estas nueve comunidades, las personas extranjeras en situación administrativa irregular empadronadas, se han quedado sin el derecho a la asistencia sanitaria completa a partir del 1 de septiembre de 2012. La asistencia sanitaria se les dispensa por medio de médicos objetores y por personal sanitario voluntario a partir de asociaciones que se han construido al efecto, o mediante la participación de personal sanitario voluntario en organizaciones de solidaridad. Ese voluntariado del personal sanitario, valiosísimo, no puede suplir a una asistencia pública y normalizada, sobre todo en el caso de pacientes crónicos.

Esta restricción en el derecho a la salud es, según las encuestas, ampliamente rechazada por el conjunto de la población española. Según los datos de la encuesta hecha por Metroscopia el 19 de diciembre, el 64% rechaza la medida del Gobierno de impedir a los extranjeros sin permiso de

residencia el acceso a la tarjeta sanitaria. El 77% considera que esa exclusión sanitaria va en contra de los derechos fundamentales de las personas. El 72% considera que excluir a los inmigrantes en situación irregular del sistema sanitario público supone un riesgo para la salud

pública. Y el 54% considera que esa exclusión no implica un ahorro significativo.

¿Qué argumentos se han utilizado para defender esta medida, que recorta un derecho tan esencial para el bienestar de las personas como el de la asistencia sanitaria?

El Gobierno ha procedido amalgamando argumentos. Hablaba de un coste excesivo del servicio prestado, mezclando la asistencia sanitaria a las personas en situación irregular, a lo que habitualmente se conoce como personas “sin papeles”, con el denominado “turismo sanitario”, que fundamentalmente tiene como protagonistas a personas de otros países de la Unión Europea. Los problemas de la sanidad española con esas personas procedentes de la Unión Europea, son fundamentalmente de orden administrativo, es decir, de un mal funcionamiento del sistema español a la hora de aplicar los convenios comunitarios.

El Gobierno, en ningún momento ha dispuesto de una cuantificación del coste. Diversos representantes han soltado cifras aleatorias. Todo ello mostraba la improvisación con la que se adoptó la medida. El propio Auto del Tribunal Constitucional arriba citado así lo reconoce, cuando dice que el “eventual ahorro económico... no ha podido ser concretado”

Según los datos barajados por Osakidetza, ese supuesto ahorro no existe. Al contrario, el sistema que se propone es más caro. Lo que se propone desde el Estado, mirado incluso desde un punto de vista tan reduccionista como el del coste, tratándose de la salud de un grupo de personas especialmente vulnerable, no funciona.

Según datos de Osakidetza relativos al año 2011:

- Ingresos hospitalarios. 12 ingresos por cada 100 autóctonos y residentes legales; 4,5 por cada 100 inmigrantes en situación irregular empadronados.
  - Operaciones. 9 de cada 100 autóctonos y residentes legales han sido intervenidos de algo durante 2011; 3 de cada 100 personas en situación irregular empadronada han sido intervenidas de algo en ese mismo período.
  - Urgencias. 39 de cada 100 personas autóctonas y con permiso de residencia acudieron alguna vez a urgencias durante el año 2011; 35 de cada 100 personas en situación irregular han acudido a urgencias durante el mismo período.
  - Gasto. El gasto total en la atención sanitaria a las aproximadamente 20.000 personas en situación irregular en la CAPV en el año 2011, fue de 4 millones de euros. Ahora bien, el 75% de ese gasto es gasto de personal, que se mantendría igual si nos le hubiesen atendido. Restado ese concepto, el gasto se reduce a un millón de euros anuales aproximadamente
- La población extranjera afincada en Euskadi, incluida la que se encuentra en situación administrativa irregular, debido a factores diversos, hace un uso sensiblemente menor de los servicios sanitarios que la población autóctona. El porcentaje de uso en urgencias sí es parejo al de la población autóctona. Por lo tanto, si para esa parte de la población la totalidad de la asistencia sanitaria se le hace pasar por urgencias, subirá el gasto, además de los problemas de salud que ello acarrearía, fundamentalmente con pacientes crónicos.(5)

En lo que hace al País Vasco, los representantes del Partido Popular han justificado la medida por razones de preferencia o prioridad nacional, por razones fundamentalmente ideológicas, utilizando el arsenal de ideas y conceptos propios de la extrema derecha europea. En ningún momento han cuantificado los costes, ni el supuesto ahorro, o cosas por el estilo. La preferencia o

prioridad nacional es una idea defendida por todas las organizaciones de extrema derecha o derecha radicalizada europeas. Supone plantear que el Estado debe asumir la conveniencia de introducir un discriminante étnico en la vida política: los de aquí y los de fuera, los autóctonos y los extranjeros, cada uno con derechos diferentes en terrenos diferentes de la vida política y social. Es muy grave que dirigentes del Partido Popular en el País Vasco hayan entrado en ese terreno, en la “zona gris” de la extrema derecha, asumiendo una de sus banderas más emblemáticas.

## 2. LA CRISIS ECONOMICA Y SUS EFECTOS: PARO, DESAUCIOS, CONDICIONES DE TRABAJO, AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL, POBREZA.

Uno de los efectos más brutales de esta crisis, ha sido, sin duda alguna, el de los desahucios. Según el Informe del Consejo General del Poder Judicial, en los nueve primeros meses de este año se ha presentado en la CAE 812 ejecuciones hipotecarias: 322 durante el primer trimestre, 293 durante el segundo y 197 durante el tercero. Por territorios, tenemos: Bizkaia 475, Gipuzkoa 201, Araba 136. Durante el año 2011 se presentaron 1.174 ejecuciones hipotecarias. En el conjunto del Estado, la cifra de ejecuciones hipotecarias en los nueve primeros meses del año asciende a 67.537. En cuanto a los desalojos, 49.702

El número de desalojos forzosos producido en la CAPV durante los nueve primeros meses de este año asciende a 1.970. De todas formas, conviene tener en cuenta que en esta cifra se incluye todo, viviendas, alquileres de vivienda, locales, negocios.

Durante este segundo semestre ha seguido la destrucción de empleo en el conjunto del Estado. En la CAPV esa destrucción ha sufrido una importante aceleración. Por otro lado, el número de EREs, producto de la puesta en práctica de la reforma laboral por parte de la patronal, se han disparado. Una buena parte de los convenios colectivos siguen bloqueados en su negociación, con lo que ello acarrearán de deterioro de las condiciones de trabajo de los trabajadores y trabajadoras. En la CAPV, según la Encuesta Anual de Coste Laboral elaborada por el INE, el 12,4% de los trabajadores está bajo un convenio estatal, el 50,5% bajo un convenio provincial, el 25,4% bajo un convenio de empresa, y el 11,7% bajo otra forma de regulación. La reforma laboral ha reducido a un año la ultraactividad, lo que puede provocar que del orden de 250.000 trabajadores y trabajadoras en la CAPV y Navarra tienen de plazo hasta el 8 de julio de 2013 para negociar sus convenios.

En el conjunto de la CAPV, 34.169 trabajadores y trabajadoras se han visto afectados por Expedientes de Regulación de Empleo durante el año 2012, en 2.395 expedientes. A 2.979 se les ha rescindido el contrato de trabajo, a 4.897 se les ha reducido la jornada, y a 26.293 les han suspendido temporalmente sus contratos de trabajo.

En Gipuzkoa han sido 11.422 las personas afectadas, en 799 expedientes. A 935 les han rescindido los contratos, a 1.163 se les ha reducido la jornada, y a 9.324 se les han suspendido temporalmente los contratos.

En Bizkaia han sido 14.736 personas las afectadas, en 1.186 expedientes. A 1.386 les han rescindido los contratos, a 2.608 les han reducido la jornada, y a 10.742 les han suspendido temporalmente los contratos.

En Araba han sido 8.011 personas las afectadas, en 410 expedientes. A 658 les han rescindido los contratos, a 1.126 les han reducido la jornada, y a 6.227 les han suspendido temporalmente los contratos.

Con la entrada en vigor de la reforma laboral, han aumentado los despidos y con ello el paro.

Entre abril y septiembre de 2012 se destruyeron en el conjunto del Estado 179.400 empleos fijos frente a 3.000 temporales. En este momento, el 45% de los parados del País Vasco y de Navarra no cobran ningún tipo de prestación de desempleo.

La flexibilidad interna derivada de la reforma ha descompensado todavía más las relaciones laborales, en beneficio de la patronal. Los despidos no se han frenado, y se están deteriorando los derechos laborales de los trabajadores. Ni siquiera se utiliza el que aparentemente iba a ser un contrato estrella, el contrato de emprendedores, con un período de prueba de un año. Solo representan el 0,7% de los contratos. Por otro lado, solo uno de cada diez contratos nuevos firmados es fijo.

Además de lo anterior, crece el número de personas atendidas por organizaciones humanitarias, por Cáritas, Cruz Roja y el Banco de Alimentos especialmente. A primeros de septiembre de 2012, Cáritas atendía en el conjunto del Estado a 1.015.276 personas, un 174% más que hace cinco años. En Gipuzkoa son más de 25.000 las personas atendidas, el doble que hace cinco años.

A su vez, crece el número de personas atendidas por centros de acogida, comedores y lugares para dormir. Así, según los datos del Eustat, 2.090 personas son atendidas en centros de alojamiento y comedores sociales en la CAPV: 328 en Araba, 1.139 en Bizkaia y 623 en Gipuzkoa. De las personas atendidas, 1.257 son extranjeras, el 60,15%. La mayoría proceden del Magreb y del África sub sahariana.

El estudio realizado por la plataforma Kale Gorrian, sobre personas sin hogar, en Bilbao, Donostia y Gasteiz en la noche del 17 al 18 de octubre de 2012, da el siguiente resultado: en Bilbao 150 personas dormían en la calle, 68 en Donostia y 28 en Gasteiz. Total 246. En el recuento hecho en la noche del 23-24 de marzo de 2011, en Donostia se contabilizaron 45 personas. Supone, en el caso de Donostia, un aumento de 51,1%.

En el conjunto del Estado, según los datos del INE, hay 23.000 personas sin hogar, de las cuales, 10.513, el 45,7%, son extranjeras. El principal motivo (45%) por el que esas personas se quedaron sin hogar es la pérdida del trabajo.

Las políticas públicas que se vienen aplicando, basadas en los recortes sociales, están aumentando la desigualdad, la pobreza y la exclusión social. Están empeorando la vida de la mayoría de las personas que viven de su trabajo.

Todas las previsiones que se están haciendo apuntan a que el año 2013 será peor que éste. El estudio realizado por la Caja Laboral-Ipar Kutxa para Euskadi, prevé una prolongación de la recesión, con una caída del 1% del PIB y un aumento de desempleo. Previsiones parecidas hacen para Navarra, con una pérdida del PIB del 0,9% y aumento del paro. Y prevé la misma tendencia para el conjunto del Estado, con una caída del PIB del 1,4% y un aumento del paro, que podría llegar al 27%.

Los datos Encuesta de Pobreza y Desigualdades realizada por el Departamento de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco, correspondiente al año 2012, ponen de manifiesto que hay un importante incremento en las dificultades de las familias vascas para hacer frente a sus

necesidades, y a un aumento de las situaciones de pobreza y precariedad ligadas a la insuficiencia de ingresos. En resumen, esta encuesta, que se realiza cada cuatro años, nos muestra lo siguiente:

- Que hay un aumento de dificultades en los hogares para hacer frente a los gastos habituales



- Que, en paralelo, aumentan las situaciones de riesgo de pobreza y precariedad.

- Que aumenta las situaciones de pobreza real y las de pobreza encubierta.

- Que se incrementan las situaciones de extrema privación

- Que desde la anterior encuesta, en 2008, se ha dado un proceso de convergencia en el impacto territorial de la pobreza y la precariedad, aunque se mantienen importantes diferencias comarcales, siendo las comarcas con menor pobreza Ayala, Bizkaia-Costa, Duranguesado y Alto y Bajo Deba.

- Que la pobreza y la precariedad se concentran en los grupos tradicionales de riesgo: hogares en la que persona de referencia es inmigrante extracomunitario; grupos familiares con persona principal sin ocupación estable y mayor de 45 años; familias monoparentales sin ocupación estable; hombres responsables de familias monoparentales; personas solas de cualquier sexo sin ocupación estable.

- Que a pesar de lo anterior, el deterioro observado en los indicadores de pobreza, se ve matizado por la consolidación de las mejoras históricas observadas en los indicadores asociados al estudio de la pobreza y precariedad de acumulación, es decir con la falta de capacidad para consolidar unas condiciones de vida aceptables a medio y largo plazo y disponer de un patrimonio mínimo de reserva para necesidades extraordinarias de gasto.

- Que el sistema de prestaciones sociales, RGI, PCV, AES ha tenido un efecto positivo en la lucha contra la pobreza. El sistema de garantía de ingresos de la CAE en 2012, llega al 72,6% de la población en riesgo, frente al 63,6% en el año 2008.

- Que Euskadi mantiene un perfil de sociedad relativamente igualitaria, con indicadores de pobreza y desigualdad inferiores a los de la Unión Europea y también al conjunto de España. La tasa AROPE, que combina la pobreza monetaria con la carencia de ciertos bienes materiales y la inactividad laboral, era para España del 27% en 2011, frente al 19,9% en la CAE, el 21,7% en la UE-15 y del 23,4% en la UE-27 estados.

- Que en términos ajustados, las tasas de pobreza de 2012 son inferiores a las registradas en los años 80 y 90 del siglo pasado en Euskadi

Evolución del paro

Según los datos de la EPA (6) correspondiente al tercer trimestre de 2012

Conjunto del Estado

Nº de personas en paro 5.778.100

Tasa de paro 25,2%

Tasa de actividad 60,12%

Conjunto del Estado, personas con nacionalidad española

Nº de personas en paro con nacionalidad española 4.595.700

Tasa de paro 23,32%

Tasa de actividad 58,17%

## Conjunto del Estado, personas extranjeras

Nº de personas extranjeras en paro 1.182.400  
Tasa de paro 34,84%  
Tasa de actividad 74,67%

## Comunidad Autónoma del País Vasco (CAPV)

Nº de personas en paro  
Tasa de paro  
Tasa de actividad  
157.700  
15,48%  
56,94%

### Gipuzkoa

#### Personas con ocupación

Nº de personas en paro  
Tasa de paro  
Tasa de actividad  
277.500  
40.700  
12,8%  
55,43%

#### Gipuzkoa por sexos

##### Varones ocupados

Parados  
Tasa de paro  
Tasa de actividad  
152.000  
21.600  
12,44%  
61,71%

##### Mujeres ocupadas

Paradas  
125.500  
19.100  
13,22%  
49,39%

Por primera vez en bastante tiempo, desciende el empleo público en el conjunto del Estado, que queda en 2.991.700 personas, la cifra más baja desde el tercer trimestre del año 2008. El empleo público registra una tasa negativa de -7,1%

En la CAPV hay una importante aceleración del desempleo. Aunque las tasas de paro son, junto con Navarra, las más bajas del Estado, la aceleración del desempleo es algo evidente.

Volvemos a hacer notar las grandes diferencias entre las tasas de paro y actividad de la población extranjera con respecto a la que tiene nacionalidad española la tasa de paro de la población extranjera es 11,5 puntos superior a la de las personas de nacionalidad española. Ahora bien, su tasa de actividad es 16,5 puntos superior, circunstancia que se explica, fundamentalmente, por la diferente estructura de edades entre la población extranjera y la de nacionalidad española.

El número de hogares que tienen a todos sus miembros en paro en el conjunto del Estado es de

1.737.900. En comparativa anual, ese número de hogares ha crecido en 312.700.

En cuanto al paro registrado, es decir el número de personas registradas en la Oficinas de los Servicios Públicos de Empleo, en diciembre de 2012 es:

Paro registrado

Estado CAPV Gipuzkoa

4.848.723 169.083 47.688

Paro registrado de extranjeros en diciembre de 2012

Estado Comunitarios Extracomunitarios

612.050 194.276 417.774

CAPV Comunitarios Extracomunitarios

23.061 4.495 18.066

En Gipuzkoa, el número de extranjeros registrados en el paro asciende, en diciembre de 2012, a 5.947 personas. Por sectores de actividad, 272 corresponden a agricultura, 621 a industria, 966 a construcción, 3.098 a servicios y 990 sin empleo anterior.

En lo que hace a presupuestos familiares, el gasto medio por hogar en el conjunto del Estado en el año 2011 fue de 29.482 euros. Ese presupuesto viene disminuyendo progresivamente desde el año 2007, en el que se situaba en 32.001 euros.

En los hogares cuyo sustentador principal tenía nacionalidad española, el gasto medio por persona fue de 11.636 euros en el año 2011. En los que el sustentador principal es extranjero ese gasto por persona se reduce a 8.105 euros.

Si en el conjunto del Estado el gasto medio fue de 29.482 euros por hogar, en la CAPV asciende a

33.888 y en Navarra a 33.472. El País Vasco es la Comunidad Autónoma con mayor gasto medio, por hogar y por persona. Por persona, el gasto en la CAPV asciende a 13.774 euros.

Afiliación a la Seguridad Social.

En el mes de noviembre de 2012 estaban afiliados en la Seguridad Social en el conjunto del Estado 1.644.152 personas extranjeras, 95.549 menos que en noviembre de 2011.

En la CAE, en enero de 2012 había 49.902 personas extranjeras afiliadas a la Seguridad Social, y en noviembre 50.267

Por territorios tenemos:

Araba Hombres Mujeres

Enero 6.545 3.777

Noviembre 5.553 3.984

Bizkaia Hombres Mujeres

Enero 12.894 10.372

Noviembre 11.949 12.382

Gipuzkoa Hombres Mujeres

Enero 8.982 7.331

Noviembre 8.391 8.008

En los tres territorios, entre enero y noviembre de 2012, baja la afiliación de hombres en la Seguridad Social, y sube la afiliación de mujeres. Esa subida se da por la afiliación de mujeres en el régimen de empleadas de hogar.

Durante el año 2012, la contratación de trabajadores y trabajadoras extranjeras es fundamentalmente con contratos temporales. En el conjunto del Estado, entre enero y noviembre de 2012 se registraron 2.329.966 contratos de trabajo con personas extranjeras, de los cuales

2.099.244 eran temporales, el 90%, y 230.722 fijos, el 10%

### 3. EVOLUCION DE LA CIFRA DE INMIGRANTES Y SU SITUACIÓN

#### ADMINISTRATIVA

Los datos del padrón correspondientes al año 2012, son los definitivos de ese año, según lo establecido en el R.D 1697/2012, de 21 de diciembre, que entró en vigor el 30 de diciembre.

Los datos relativos a los permisos de residencia y certificados de registro, corresponde al 30-6-2012, últimos publicados por el Ministerio de Empleo.

A 1-1-2012, en el conjunto del Estado había 47.265.321 personas empadronadas, de las que

5.711.040 eran extranjeras, el 12,1% de la población.

En la CAPV, a 1-1-2012, había 2.193.093 personas empadronadas, de las que 151.162 eran extranjeras, que representan el 6,9% de la población.

En la misma fecha, en Gipuzkoa, el número total de personas empadronadas ascendía a 712.097, de las que 45.913 son extranjeras.

A 30-6-2012, en el conjunto del Estado había 5.363.688 personas con permiso de residencia y certificado de registro. De ellas, 2.626.503 están en régimen comunitario y 2.737.185 en régimen general. Por grandes áreas tenemos:

Unión Europea 2.182.168  
AECL-EFTA 28.154  
Resto de Europa 148.747  
África 1.134.249  
América del Norte 39.002  
América Central y Sur 1.463.146  
Asia 365.185  
Oceanía 1.890  
Apátridas y no consta 1.147

En la CAPV tenemos:

Total 133.294  
Régimen comunitario 53.269  
Régimen general 80.025

Por territorios tenemos

Araba

Total 28.621  
Régimen comunitario 8.535  
Régimen general 20.086

Bizkaia

Total 66.074

Régimen comunitario 27.009

Régimen general 39.065

Gipuzkoa

Total 38.599

Régimen comunitario 17.725

Régimen general 20.874

Por tipo de permisos en el Régimen general

Estado 2.737.185

CAPV 80.025

Araba 20.086

Bizkaia 39.065

Gipuzkoa 20.874

Estado CAPV Araba Bizkaia Gipuzkoa

Residencia no lucrativa. 104.953 4.439 407 3.374 658

Reagrupación familiar. 213.075 6.706 1.323 2.817 2.566

Cuenta ajena 365.394 17.867 3.338 9.683 4.846

Cuenta propia 6.828 558 133 274 151

Otros 5.345 173 33 59 81

Arraigo social 63.947 4.041 780 2.223 1.038

Razones humanitarias 3.187 301 43 161 97

Larga duración 1.974.456 45.940 14.029 20.474 11.437

Régimen general, permisos por su duración

Estado CAPV Araba Bizkaia Gipuzkoa

Inicial 282.653 15.714 3.196 8.694 3.824

1º Renovación 138.638 5.906 856 3.416 1.634

2º Renovación 341.438 12.465 2.005 6.481 3.979

Larga Duración 1.974.456 45.940 14.029 20.074 11.437

A pesar de todos los cambios que se han producido en los últimos cuatro años de fuerte crisis, la diferencia entre el número de personas extranjeras empadronadas, y de personas con permiso de residencia y certificado de registro, que es el número de personas en situación administrativa irregular empadronadas, sigue siendo una cantidad muy apreciable, aunque descendente: 347.352 en el conjunto del Estado, 17.868 en la CAPV y 7.314 en Gipuzkoa. Si lo comparamos con el segundo semestre del año anterior, la irregularidad disminuye en el conjunto del Estado en algo más de 187.000 personas, en la CAPV en 11.600 y en Gipuzkoa solo en 150.

También es resaltable el aumento del número de personas con permisos de larga duración o permanentes, tanto en el conjunto del Estado, como en la CAPV y en Gipuzkoa. En el conjunto del Estado, las personas titulares de permisos permanentes representan el 72,13% de los permisos de régimen general, el 57,41% en la CAPV y el 54,79% en Gipuzkoa. En la CAPV hay 6.924 permisos permanentes más que en el segundo semestre del año anterior, y en Gipuzkoa 2.308.

Una vez más volvemos a insistir en los permisos por arraigo social. En el conjunto del Estado esa modalidad de permiso de trabajo y residencia, que se obtiene después de acreditar una permanencia continuada, empadronada, de tres años y presentando un contrato de trabajo, representa el 2,34% de los permisos del régimen general. En la CAPV, por contra, representa el 5,5% de los permisos, y en Gipuzkoa el 4,97%. Lo anterior nos indica que el arraigo, con todas las dificultades, sigue siendo en la CAPV un sistema de regularización.

#### 4. INMIGRACIÓN EMIGRACIÓN, ANÁLISIS DE LOS FLUJOS MIGRATORIOS

Que la emigración de aquí a otros países ha hecho acto de presencia, es un hecho. Es un tema que tiene una importante presencia mediática, tanto en lo que hace a presentar casos de personas que han emigrado a otros países de Europa o los Estados Unidos de América, como de mostrar la voluntad, reflejada en encuestas, de emigrar, sobre todo de personas jóvenes con altas cualificaciones profesionales.

En informes anteriores hemos señalado que conviene abordar este tema con una cierta prudencia. Y lo seguimos haciendo en este.

Los datos disponibles del INE cuando escribimos estas notas van hasta septiembre de 2012. Los flujos migratorios exteriores, de enero a septiembre de 2012, son:

Flujo de inmigración exterior.

Conjunto del Estado  
Españoles Extranjeros Total

29.375  
253.149 282.524  
Flujo de emigración exteriores

Conjunto del Estado  
Españoles Extranjeros Total

54.912  
365.240 420.152  
Saldos  
Españoles Extranjeros Total  
-25.537 -112.091 -137.628

En los nueve primeros meses del año 2012, se han marchado a otros países 420.152 personas y han entrado en España 282.524.

En la CAPV, flujo migratorio exterior de enero a septiembre de 2012

Inmigración Emigración  
Saldo

10.439  
31.237 -20.798

Se han ido 31.237 personas (27.581 extranjeros y 3.656 españoles), y han entrado 10.439 (1.189 españoles y 9.249 extranjeros)

En Gipuzkoa, flujo migratorio exterior, de enero a septiembre de 2012

Inmigración Emigración Saldo

3.638 8.170 -4.532

En los nueve primeros meses de este año se han ido de Gipuzkoa, a otros países, 8.170 personas y han entrado procedentes de otros países 3.638, lo que nos da un saldo migratorio exterior de

4.532 personas.

Ahora bien, ese saldo negativo exterior queda en parte compensado con un saldo positivo interior. Es decir, que de otras comunidades autónomas vienen personas a vivir a la CAPV y a Gipuzkoa.

Migraciones internas, de unas zonas a otras del Estado, en los nueve primeros meses del año 2012

En la CAPV

Inmigración Emigración Saldo

17.039 14.894 2.145

EN Gipuzkoa

Inmigración Emigración Saldo

6.459 5.196 1.262

Continuando con la tendencia ya observada desde 2010, acelerada en 2011, vemos que en 2012 siguen marchándose más personas de las que entran. Poco a poco, nos estamos convirtiendo en país de inmigración y país de emigración, todo al mismo tiempo. A la vista de los datos de los nueve primeros meses del año, el saldo de 2012 será parecido al de 2011, quizás algo menor. Se van más personas de las que vienen. En el caso de la CAPV y de sus territorios, esa mayor emigración exterior se ve en parte compensada con un saldo inmigratorio interior, estatal, positivo.

Estimaciones para los próximos años (7)

El INE hace dos tipos de estimaciones. Una a diez años vista. La otra, para un plazo de cuarenta años. Este tipo de proyecciones no pretenden adivinar el futuro. Son instrumentos de trabajo para tomar decisiones, y de corregirlas según la realidad va mostrando por donde van realmente las cosas. Obviamente, las proyecciones a diez años vista tienen más posibilidades de acertar o acercarse a la realidad, que las que se hacen a cuarenta años vista.

En estas proyecciones se tienen en cuenta tres componentes: natalidad, mortalidad y migraciones. De los tres, el más difícil de manejar es el tercero, las migraciones.

Para el año 2012 el INE prevé un saldo migratorio negativo de 181.479 personas en el conjunto del Estado. Prevé una entrada de 376.700 personas, un 17,7% menor que el año 2011, y una salida de 558.175, un 9,9% superior a la del año 2011.

La proyección que hace para el período 2012-2021 es la siguiente:

Inmigración Emigración Saldo migratorio

3.877.094 5.203.157 -1.326.063

Hasta el 2042, la proyección, cada diez años, es la siguiente

Período de años Inmigración Emigración Saldo migratorio.

2022-2031 4.093.229 4.607.589 -514.360

2032-2041 4.282.937 4.287.128 -4.191

2042-2051 4.444.088 4.006.511 437.578

Insistimos en que lo anterior son proyecciones, tendencias.

Con respecto a la CAPV, las proyecciones de saldo migratorio exterior de 2012 a 2021 son las siguientes:

Año 2012 Año 2015 Año 2018 Año 2021

-18.127 -15.070 -12.592 -10.648

Con respecto a la CAPV, las proyecciones de saldos migratorios interautonómicos, para el mismo período, son las siguientes:

Año 2012 Año 2015 Año 2018 Año 2021

3.235 3.401 3.401 3.314

En estas previsiones, las comunidades Autónomas del País Vasco, Madrid y Baleares serían las mayores receptoras netas de población procedente del resto de España.

Si hace cinco años el estado español era el país de la Unión Europea que mayor número de extranjeros recibía e incorporaba a la residencia, desde hace dos años, y debido al impacto brutal de la crisis, las tornas han cambiado. Ya es un país mixto, que recibe inmigración y desde donde se emigra. Esta situación de emigración, que, como siempre, es de gente joven y bien preparada profesionalmente que aquí no encuentra trabajo, causa angustia y zozobra en bastantes familias.

¿Esto es bueno o es malo? Es, como se pregunta la demógrafa Carmen Gomez Enriquez, investigadora del Real Instituto Elcano, ¿capital humano dilapidado, un despilfarro de la inversión pública en el sistema educativo? No, esa inversión es la que les permite encontrar trabajo, sea fuera o dentro de las fronteras españolas. Emigrar o encontrar trabajo en España es más difícil cuanto menor sea el nivel educativo. ¿Acaso es preferible un licenciado en paro en España o un licenciado español trabajando en los Estados Unidos o Dinamarca? Por otra parte, es muy probable que la mayoría de ellos vuelvan, por esa fuerza de los lazos familiares. Pero, mientras tanto, no es necesario amargarse contemplando como enfermedad lo que es sólo un síntoma de la crisis pero a la vez una oportunidad”

Otras cuestiones demográficas

En el año 2011, en el conjunto del Estado, nacieron 468.430 personas (3,5% menos que en 2010), con una edad media a la maternidad de 31,43 años. La tasa bruta de natalidad fue de 10,16 (La tasa bruta de natalidad es el número de nacidos por cada 1.000 habitantes). En el mismo período se produjeron 387.347 defunciones, por lo que crecimiento vegetativo anual fue de 81.083 personas.

En el año 2011, el número medio de hijos por mujer de nacionalidad española fue de 1,31. El número medio de hijos por mujer extranjera residente en el estado español en el año 2011 es de

1,56. Este número medio de hijos por mujer extranjera va reduciéndose en los últimos diez años. En el año 2002 era de 2,05 hijos.

También hay diferencias en lo referente a la edad media de la maternidad. Las mujeres de



nacionalidad española tienen una mayor edad. La edad media a la maternidad de las mujeres de nacionalidad española es de 32,06 años en 2011. La edad media a la maternidad de las mujeres extranjeras residentes fue de 28,9 años en 2011. En los últimos diez años, han subido todas las edades medias.

En la CAPV la tasa bruta de natalidad es de 9,8 por cada 1.000 habitantes en el año 2011, situándose en la parte media baja en el conjunto del Estado, por encima de Asturias (7,3), Canarias (8,16), Castilla y León (8), Galicia (7,94), Extremadura (9,2), Cantabria (9,18)

Por otro lado, la esperanza de vida sigue subiendo, situándose en 82,04 años de media en el año 2011, 79,08 para los hombres y 84,92 para las mujeres. En la CAPV la esperanza de vida es de 82,32 años de media, 79,33 para los hombres y 85,12 para las mujeres.

## 5. ADQUISICIÓN DE LA NACIONALIDAD. SITUACIÓN DE LOS EXPEDIENTES E INSTRUCCIONES SOBRE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LOS REGISTROS CIVILES

Desde hace varios años, el tiempo necesario para la tramitación de los expedientes de adquisición de la nacionalidad española venía aumentando progresivamente. Si hace ocho o diez años el plazo medio venía a ser de dos años, en la actualidad se viene tardando entre tres y cuatro años. Ello ha ido provocando que en la Dirección General de Registros y del Notariado se hayan ido acumulando miles de expedientes sin resolver. En el mes de octubre de este año, había acumulados 430.000 expedientes no resueltos.

El 13 de octubre se publicó en el BOE la Instrucción de 2 de octubre de 2012, de la Dirección General de los Registros y del Notariado. En esta Instrucción se dice que, “Acudiendo al instrumento de la encomienda...con fecha 25 de junio el Ministro de Justicia, suscribió con el Colegio de Registradores un Acuerdo de encomienda de gestión mediante el cual, los Registradores de la Propiedad colaborarán con esta Dirección General en la realización material de actos de tramitación de los expedientes de concesión de nacionalidad por residencia. Para ello, en dicha encomienda se prevé la digitalización de los expedientes de acuerdo con las Normas Técnicas de Interoperabilidad hasta convertirlos en copia electrónica auténtica de sus originales de papel”

Por otro lado, la Instrucción especifica la documentación preceptiva a presentar en los Registros Civiles para tramitar los expedientes de adquisición de la nacionalidad por residencia, y remarca que “Interesa hacer constar que esta documentación tiene carácter tasado y los Registros Civiles no podrán exigir a los ciudadanos documentación diferente o complementaria, sino recabarla de oficio...El carácter tasado de esta documentación responde al propósito de unificar en la medida de lo posible el criterio de gestión de los expedientes”

Finalizado el año 2012, podemos constatar que, aunque se ha avanzado en el desatascado y en la digitalización de los expedientes, todavía queda mucho trabajo por hacer. El compromiso del Ministro de Justicia de acabar para el 31 de diciembre no se ha cumplido. El subsecretario de Justicia calcula que para “el verano” de 2013 estará desatascado. Mientras tanto, el atraso en la

adquisición de la nacionalidad sigue pasando factura a quienes la solicitaron.

En cuanto a la documentación tasada a presentar en los Registros Civiles:

Documentación general:

-

Modelo de solicitud normalizado y aprobado por Resolución 7-5-2007, de la Subsecretaría.

- Tarjeta de identidad de extranjero, tarjeta familiar de ciudadano de la Unión Europea o Certificado del Registro Central de extranjeros.

- Pasaporte

- Certificado de empadronamiento

- Certificación de nacimiento del interesado, debidamente traducido y legalizado

- Si es mayor de edad, certificado de antecedentes penales de su país de origen, traducido y legalizado, de acuerdo con Los Convenios Internacionales existentes o consular de conducta.

- Medios de vida para residir en España (contrato de trabajo, nóminas, informe laboral de la Tesorería de la Seguridad Social, o cualquier otro medio de prueba)

- Certificado de nacimiento de los hijos menores de edad, en su caso.

En la Instrucción, también se especifica la documentación a presentar en ocho casos específicos: refugiados; nacidos en territorio español; quienes no hayan ejercido oportunamente la facultad de optar; menores en régimen de tutela, guarda o acogimiento no provisional; casado/a con español/a; viudo/a de español/a; desciende de español que no pueda acogerse a la disposición adicional séptima de la Ley 52/2007 de Memoria Histórica; Sefarditas.

## 6. CATALOGO DE DIFÍCIL COBERTURA TERCER Y CUARTO TRIMESTRE

El Catálogo de actividades de difícil cobertura sirve para determinar cuales son las actividades en las que se pueden hacer ofertas de empleo, para obtener una autorización de trabajo y residencia inicial por régimen general. Esas ofertas se harían a trabajadores en sus países de origen.

En el BOE del 1-8-2012 se publicó el Catálogo de actividades de difícil cobertura correspondiente al tercer trimestre. Las ofertas son sólo para las islas Canarias y Melilla. Las actividades: médico de medicina de trabajo, odontólogo, logopeda, podólogo, técnico de sistemas de energías alternativas y técnico en frío industrial. En el caso de Melilla, operador de redes y centros de distribución de energía y repostero-pastelero.

Por otro lado tres tipos de actividades tienen carácter general, para el conjunto de provincias del Estado: deportistas profesionales, entrenadores deportivos, para trabajos en el mar.

El Catálogo del cuarto trimestre se publicó en el BOE del 16-10-2012. Repite las mismas actividades que en el tercero para las islas Canarias y desaparece Melilla. Las otras actividades generales, es decir, deportistas profesionales, entrenadores deportivos y trabajos del mar, se mantienen.

En definitiva, y lo hemos dicho en otras ocasiones, el Catálogo se puede considerar prácticamente cerrado desde el año 2008. Obviamente, un Catálogo de esas características no sirve para que se puedan hacer contrataciones en origen. De ahí que la gente siga viniendo al margen de algo que, desde hace ya cinco, años sirve para nada o casi nada.

## 7. RESIDENCIA DE LARGA DURACIÓN Y DE FAMILIAR DE CIUDADANO DE LA UE Y PROCEDIMIENTO DE EXPULSION

Se han hecho públicas en este semestre diversas sentencias (Sentencia del TSJ de C-L, sede de Burgos, de 15-10-2012; Sentencia del Tribunal Superior de Cantabria de 24-10-2012, entre otras) que abordan la expulsión de personas que son titulares de permisos de residencia de larga

duración o de familiares de comunitarios.

Legalmente es posible la expulsión de una persona que sea titular de una autorización de residencia de larga duración o de familiar de comunitario. Pero, en la práctica, su situación especial, hace que cada caso tenga que ser analizado muy en concreto, sin que valgan referencias generales a conductas delictivas.

La transposición de la Directiva 2003/109/CE a la legislación española, que se hizo en la Ley de Extranjería 2/2009, actualmente en vigor, obliga, en estos casos, ha tener en cuenta:

- La duración de la residencia de la persona a la que la administración quiere expulsar
- Las consecuencias para él y los miembros de su familia
- Los vínculos con el país de residencia.
- La ausencia de vínculos con el país de origen

Además exige que la conducta de esa persona suponga:

- Una amenaza real y actual, y suficientemente grave para el orden público o la seguridad pública.

Es necesario ponderar todas esas cuestiones.

## 8. NORMAS SOBRE ENTRADA, LIBRE CIRCULACION Y RESIDENCIA EN ESPAÑA DE CIUDADANOS DE LA UE Y PAISES DEL ESPACIO ECONOMICO EUROPEO

El 10 de julio se publicó la Orden PRE/1490/2012, que afecta al artículo 7 del R.D 240/2007, que regula la situación de las personas comunitarias y sus familiares. La Orden obedece a que el R.D. 240/2007 “no incluyó en su momento la totalidad de las exigencias derivadas del Art. 7 de la Directiva 2004/38/CE, del Parlamento y del Consejo, de 29 de abril de 2004. Dicha situación ha implicado un grave perjuicio económico para España, en especial en cuanto a la imposibilidad de garantizar el reembolso de los gastos ocasionados por la prestación de servicios sanitarios y sociales a ciudadanos europeos, tal y como ha señalado el Tribunal de Cuentas” (las negrillas son nuestras)

Ante dicha circunstancia, la disposición final quinta del R.D 16/2012 de 20 de abril, con el que se han iniciado los recortes en materia de sanidad, ha transpuesto el artículo 7 de la Directiva antes citada, incluyendo las condiciones para el ejercicio del derecho a la residencia por un período superior a tres meses de los ciudadanos europeos y sus familiares. A tener en cuenta que en el concepto de familiar de comunitario se incluye a los familiares de ciudadanos españoles que se reúnan o acompañen al mismo.

El art. 3C de la Orden dice que “las personas que no ejerzan una actividad laboral en España deberán aportar documentación acreditativa del cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Seguro de enfermedad, público o privado, contrato en España o en otro país siempre que proporcione una cobertura en España durante su período de residencia equivalente a la proporcionada por el Sistema Nacional de Salud..
- Disposición de recursos suficientes, para sí y para los miembros de su familia, para no convertirse en una carga para la asistencia social de España durante su período de residencia.
-

Serán recursos suficientes, los superiores al importe que cada año fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado para generar derecho a recibir una prestación no contributiva, teniendo en cuenta la situación personal y familiar del interesado.

¿Cuál es la consecuencia práctica de todo esto?:

-

Que se pueden denegar, se están denegando ya, autorizaciones de residencia al familiar de una persona comunitaria o de nacionalidad española, cuando en el momento de solicitarla, los ingresos de que dispongan provengan de la percepción de prestaciones sociales tales como la RGI.

- En el ámbito estatal, que el familiar, al serle denegada la residencia, no puede ser beneficiario de la asistencia sanitaria.

- En la CAPV podría acceder a la asistencia sanitaria pública, no como beneficiario, sino por el procedimiento explicado en el capítulo 1 de este informe semestral.

Tal y como de forma expresa se reconoce en esta Orden, y lo hemos remarcado en negrilla, el tema del reembolso, de la no recuperación de los gastos sanitarios ocasionados por ciudadanos europeos en el sistema de salud de aquí, eso que se ha denominado el “turismo sanitario”, ha sido un error de la propia administración española que, en su momento, no transpuso como es debido lo establecido en la Directiva europea.

## 9. RECURSOS SUFICIENTES EXIGIBLES A CIUDADANOS DE LA UE. EFECTOS QUE PODRÍA TENER EN COLECTIVOS. CONCRETOS

El dos de julio, la Comisión de las Comunidades Europeas remitió al Parlamento Europeo una Comunicación sobre “Orientaciones para una mejor transposición y aplicación de la Directiva 2004/38/CE, relativa al derecho de los ciudadanos de la Unión y los miembros de sus familias a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros”

La comunicación viene a plantear que “Los ciudadanos de la UE tienen derecho a residir en el Estado miembro de acogida si ejercen en él una actividad económica. Los estudiantes y los ciudadanos de la Unión que no ejerzan tal actividad deberán tener suficientes recursos para que ellos mismos y los miembros de su familia no se conviertan en carga excesiva para la asistencia social del Estado miembro de acogida durante el período de su residencia, y tener cobertura sanitaria total”

¿Qué se entiende por tener recursos suficientes si no se ejerce actividad económica?

- Cuando el nivel de sus recursos propios es superior al umbral por debajo del cual se concede la prestación social básica.

- Si el criterio anterior no pudiese aplicarse se tomará como referencia la pensión

mínima de la seguridad social.

A partir de lo anterior, las autoridades nacionales podrán realizar controles sobre la existencia de recursos, su legitimidad, importe y disponibilidad.

Si no se tuvieren recursos suficientes, las autoridades nacionales tendrán que evaluar si a la persona o personas a las que se haya concedido ayuda social se han convertido en una carga excesiva para el erario público. Para determinar si es o no una carga excesiva, se utilizarán tres tipos de criterios:

- La duración de la prestación.

- La situación personal

- El importe de la ayuda

Los beneficiarios del derecho de residencia no podrán ser expulsados mientras no se conviertan en una carga excesiva para la asistencia social. Por lo tanto, y en sentido contrario, si podrán serlo si se determina que son una carga excesiva.

Solamente la recepción de subsidios sociales puede considerarse pertinente para determinar si la persona en cuestión representa una carga para la asistencia social.

Con respecto a la cobertura sanitaria, se considera que cualquier seguro, público o privado, contratado en el Estado miembro u otra parte, es en principio aceptable, siempre que proporcione una cobertura completa y no suponga una carga para las finanzas del Estado de acogida.

Restricciones a la libre circulación. Se considera que la libre circulación es un pilar básico de la UE. Por tanto, esa libertad debe interpretarse en un sentido amplio, mientras que las excepciones deben interpretarse en sentido estricto.

Esta comunicación introduce una serie de criterios y conceptos (recursos suficientes, cobertura sanitaria total, carga excesiva, posibilidad de expulsión) que podrían ser aplicados contra colectivos de personas pobres procedentes de otros países de la Unión Europea. Obviamente, esos criterios habrá que interpretarlos en cada caso en concreto, pero todo apunta en la dirección de restringir o limitar la libertad de desplazamiento de los sectores más pobres o de personas procedentes de los países más pobres de la Unión.

#### 10. AMPLIACIÓN DE LAS RESTRICCIONES IMPUESTAS A LAS Y LOS TRABAJADORES RUMANOS

El 11 de agosto de 2011 la Comisión Europea adoptó la decisión de autorizar a España a que suspendiese sus decisiones anteriores sobre libre circulación, y volviese aplicar la moratoria a los y las trabajadoras rumanas, es decir, volver a exigirles autorización de trabajo expresa para trabajar legalmente. Esta reaplicación de la moratoria se extendería hasta el 31-12-2012.

El 13 de diciembre de 2012, las autoridades españolas volvieron a solicitar a la Comisión Europea una ampliación, hasta el 31 de diciembre de 2013, de la política restrictiva aplicada. El plazo hasta 31 de diciembre de 2013 es el máximo aplicable, con el sistema que en el año 2005, fecha de la adhesión de Bulgaria y Rumanía a la UE, se adoptó: “dos más tres más dos”, es decir, moratoria de dos años, ampliables por tres más, y por dos más.

Las razones aducidas por las autoridades españolas son las del alto volumen de paro existente, específicamente de trabajadores de nacionalidad rumana. Según los datos proporcionados en la solicitud por el Gobierno español, a 30 de septiembre de 2012 había en España 912.000 rumanos, con un aumento interanual de 12.000 personas. El 36,4% de los nacionales de Rumanía residentes

en España se encuentra en paro.

El 20 de diciembre de 2012 la Comisión ha autorizado a España la ampliación de la moratoria por un año más, hasta el tope máximo de 31 de diciembre de 2013.

Por lo tanto, lo establecido en su día en las Instrucciones SGIE/1/2012, se prolonga hasta el 31-12-2013.

#### 11. DEROGACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN SOBRE INFORMES DE ESFUERZO DE

## INTEGRACION

El 14 de diciembre de 2011 se dictó una Instrucción que concretaba lo establecido en el art. 31.7 de la Ley de Extranjería 2/2009, sobre el tema de los informes de esfuerzo de integración.

Ese informe sobre esfuerzo de integración se podía utilizar para la renovación de algunas de las autorizaciones de residencia, y podía funcionar como una especie de salvavidas, como algo a lo que agarrarse si con las condiciones básicas para renovar los papeles, contrato y cotizaciones, hubiese algún problema. Afectaba a la posible renovación de las autorizaciones de residencia temporal no lucrativa (art. 51.6 del Reglamento), autorizaciones de residencia temporal por reagrupación familiar (art. 61.7 del Reglamento), autorizaciones de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena (art. 71.6 del Reglamento), y autorizaciones de residencia temporal y trabajo por cuenta propia (art. 109.6 del Reglamento)

El 2 de julio se hizo pública la Instrucción SGIE/2/2012, por la que la anterior Instrucción queda derogada. Por lo tanto, para lo que tiene que ver con el esfuerzo de integración, hay que remitirse a lo que dice el Reglamento de Extranjería, en los artículos citados más arriba, 51.6, 61.7, 71.6 y

109.6

En la práctica, aquí, en la CAPV, los informes sobre esfuerzo de integración no ha tenido ningún efecto. Los criterios para renovar se han seguido basando en las cotizaciones, contratos, o disposición de medios para hacer frente a las obligaciones derivadas del contrato.

## 12. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, CANJES DE PERMISOS DE CONDUCIR Y VISADOS

### Legalizaciones

A partir del 14-10 2012, los documentos de Uruguay, (Certificado de Penales, Certificado de nacimiento, Certificado de matrimonio, etc.) se legalizan con Apostilla de La Haya. Por lo tanto, a partir de esa fecha las legalizaciones no se hacen en el consulado ni en el Ministerio de Asuntos Exteriores de España.

La Sección de Legalización del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación informa que solamente se ha autorizado a expedir Certificados de Antecedentes Penales y en su caso de Registro Civil directamente en sus consulados en España, a los siguientes Países:

Afganistan, Armenia, Bolivia, Cabo Verde, Colombia, Ecuador, Estonia (Certificados de Registro Civil), Georgia, Perú, República Dominicana y Turquía.

También se ha autorizado a expedir certificados de autenticidad de documentos de su país que no puedan ser legalizados, a los siguientes, a países:

Irak y Uzbekistán

El Gobierno Argentino ha publicado una guía de trámites para obtener el Certificado de Antecedentes Penales desde el exterior. ¿Cómo se solicita ese documento desde España?

- Pedir turno en el Consulado Argentino que corresponda (Madrid, Barcelona, Cádiz,

Vigo)

- Presentarse en la fecha indicada, con documento nacional de identidad argentino.

- Pagar el arancel correspondiente al inicio del trámite y toma de impresiones digitales.

- Se remite el trámite al Registro Nacional de Reincidentes.

- En la Argentina, el Certificado de Antecedentes Penales se remitirá al Ministerio de Relaciones Exteriores, para hacer la legalización

- Desde el Ministerio de Relaciones exteriores se enviará al consulado que solicitó el trámite, donde se entregará al usuario solicitante.

El trámite se puede realizar por Representante Legal, por Apoderado con poder otorgado ante escribano público (Notario), con mandato otorgado mediante autorización.

## Visados

Por Decisión 2012/508/UE, queda aprobado en nombre de la Unión, el Acuerdo entre la Unión Europea y la República Federativa de Brasil sobre exención de visados para estancias de corta duración para titulares de pasaportes ordinarios. No forman parte del Acuerdo, como es costumbre en ellos, Gran Bretaña e Irlanda

## Canjes de permisos de conducir

Se pueden pedir citas previas por internet para canjear los permisos de conducir de los siguientes países:

Argelia, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Filipinas, Guatemala, Macedonia, Marruecos, Paraguay, Perú, República Dominicana, Serbia, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay y Venezuela.

## 13. TRATA DE PERSONAS EN ESPAÑA

En el mes de septiembre, la Defensoría del Pueblo hizo público el informe sobre “La trata de seres humanos en España: víctimas invisibles”

El informe se ha realizado a partir de las quejas recibidas, sobre todo por parte de ONGs que trabajan con víctimas, y las visitas realizadas por la Defensora del Pueblo.

Según el informe, se han iniciado 174 actuaciones, enmarcadas en 61 investigaciones de oficio y 32 quejas.

Lo primero que resalta es que, “la carencia de datos acerca de la verdadera dimensión de la trata de personas compromete seriamente la adopción de las medidas de lucha frente a la misma.

En lo que hace a la tipología, en lo referente a la trata con fines de explotación laboral, no se había conseguido entrevistar a víctimas de este tipo de explotación en España, ni se han recibido quejas respecto a la situación. Según los datos de la Inspección de Trabajo, entre 2009 y 2011, solo se detectaron 21 casos de trata de personas con fines de explotación laboral en España. Entre mayo de 2010 y enero de 2012 el Defensor del Pueblo inició 11 investigaciones de oficio a raíz de noticias aparecidas en la prensa relativas a la desarticulación de redes de explotación laboral. De las 11 investigaciones de oficio se destaca que ninguna de las presuntas víctimas de explotación laboral fue considerada víctima de trata por las autoridades policiales.

De todo ello, la Defensoría concluye que es necesario mejorar los procedimientos de detección de las víctimas, redoblar los esfuerzos para lograr una mayor implicación de la inspección de trabajo y seguridad social, y poner en marcha un plan integral de lucha contra la trata de seres humanos

para su explotación laboral

En lo que hace a la trata con fines de explotación sexual, se destaca que la administración se ha centrado casi en exclusiva en este tipo de trata. De todas formas, y según los datos facilitados por la Secretaría de Estado de Seguridad, durante 2009 y 2010, el perfil de la persona en situación de riesgo de ser víctima de trata con fines de explotación sexual, es el mujer de nacionalidad rumana de entre 18 y 32 años y mujer de nacionalidad brasileña de entre 33 y 42 años. Los datos del año 2011 no están desglosados por nacionalidad, aunque se nombra a las nacionalidades rumana, brasileña y paraguaya. Se dice que el 47% de las víctimas procede de América, el 45% de Europa y el 7% de África. Según la Defensoría, la administración no ha contemplado a las mujeres de nacionalidad nigeriana como potenciales víctimas, a pesar de ciertas evidencias al respecto

En el año 2009 la policía detectó a 6.157 personas en situación de riesgo, en 2010 a 15.075 y en 2011 a 14.370. Ahora bien, en esos años, el número de víctimas detectadas es de 1.301 en el año 2009, 1.641 en el 2010 y 1.082 en el 2011.

El informe pone de relieve el rechazo generalizado por parte de estas mujeres del período de restablecimiento y reflexión que la policía les ofrece. También es general la ausencia de solicitudes de protección internacional.

La Defensoría pone de manifiesto las carencias detectadas en la identificación de las víctimas en los puestos fronterizos. También plantea que debería haber mayor colaboración entre autoridades y organizaciones especializadas en atención y protección a las víctimas de trata.

En cuanto al período de restablecimiento y reflexión, se constata que el número de solicitudes es muy bajo. En el año 2011, se ofrecieron 763 períodos de restablecimiento y reflexión, de los 680 fueron rechazados por las víctimas o denegados, y se concedieron solo 98. En 2010 se ofrecieron 219, de los que 171 fueron rechazados, 6 se denegaron y 21 se concedieron.

En cuanto a la protección internacional, destaca el hecho de que la Defensora del Pueblo muestra su preocupación ante la práctica detectada por parte del organismo encargado del examen y resolución de las solicitudes de protección internacional que con carácter general, excluye toda solicitud de protección internacional basada en el hecho de ser o haber sido víctima de trata, alegando que no tiene encaje jurídico en la Ley reguladora del derecho de asilo.

En el caso de los menores se constata una carencia generalizada de datos respecto al número de víctimas de trata. Aprecia también una falta de coordinación entre la fiscalía y las entidades de protección de menores.

El informe acaba con 41 conclusiones y con varias recomendaciones. Entre estas últimas destacan:

- Modificar el art. 140 del Reglamento de Extranjería para que se desarrollen las condiciones de colaboración con las organizaciones que se dedican a la acogida y protección de las víctimas de trata.
- Revisar los criterios de la Oficina de Asilo y Refugio en las solicitudes de protección internacional en las que el o la interesada alegue la condición de víctima de trata.
- Revisar el procedimiento de identificación de las víctimas de trata para que el período de restablecimiento y reflexión sea efectivo.
-



Diferenciar ese período en dos fases, una para que la víctima se recupere y la otra por si decide denunciar.

- Elaborar un protocolo de detección y atención de los menores víctimas de trata

#### 14. INMIGRACIÓN Y VIOLENCIA DE GENERO

Consejo General del Poder Judicial

En este segundo semestre se han publicado los datos sobre violencia de género correspondientes al tercer trimestre de 2012, ámbito estatal, elaborados por el Consejo General del Poder Judicial.

En el tercer trimestre de 2012, del 1 de julio al 30 de septiembre, se interpusieron 33.814 denuncias por violencia de género, 367 denuncias por día.

En los 106 Juzgados de Violencia sobre la Mujer que hay en el Estado, se instruyeron 27.972 delitos de lesiones y 2.583 faltas, de las algo menos de la mitad fueron por vejaciones injustas.

Los Juzgados y Tribunales dictaron 11.013 sentencias, de las que algo más del 60% fueron condenatorias.

El 73% de las denuncias fueron presentadas por la propia víctima, el 11,7% derivado del parte de lesiones, el 12,9% como resultado de la intervención policial directa, el 1,28% fueron denuncias de familiares, y el 1,66% de los servicios sociales.

El 36% de las mujeres que denunciaron eran extranjeras. Persiste, por tanto, la sobrerrepresentación. El número de mujeres extranjeras empadronadas es el 11,5% del conjunto de las mujeres.

De las denuncias, el 12,29%, 4155, se retiraron en la fase de instrucción. El 40% de las denuncias fue hecha por mujeres extranjeras.

#### Macroencuesta del CIS

Es la cuarta que se realiza. En 1999, 2002, 2006 y 2011. Las encuestas de victimación son un instrumento necesario para entender con cierta profundidad el problema.

En esta última se realizaron 7.898 entrevistas, en 630 municipios de 50 provincias. Se realizó entre el 22-12-2010 y el 16-2-2011. En esta macroencuesta el número de extranjeras entrevistadas ha sido menor del inicialmente deseado.

El 89,1% de las mujeres encuestadas nunca había sufrido maltrato de género. El 10,9% había sufrido maltrato alguna vez en su vida. El 3% había sufrido maltrato en el último año. El 7,9% había sufrido maltrato alguna vez, pero no en el último año.

Ese 10,9% de las encuestadas representan 2.150.000 mujeres con el padrón consolidado del año 2010. El 3% representan 600.000. El 7,9% representan 1.560.000

Año 1999 2002 2006 2011

Nunca 94,9% 93,8% 93,7% 89,1%

Alguna vez en su vida 5,1% 6,2% 6,3% 10,9%

En el último año 2,2% 2,3% 2,1% 3,0%

Alguna vez, no en el último año 2,9% 3,9% 4,2% 7,9%

Nacionalidad Nunca Alguna vez Último año Alguna, no último

Españolas 89,9% 10,9% 2,8% 7,3%  
Extranjeras 79,1% 20,9% 5,8% 15,1%

Mujeres de nacionalidad española. Se incluyen las de doble nacionalidad

Nunca 89,9% 15.752.643 empadronadas  
Alguna vez 10,1% 1.769.763  
Último año 2,8% 490.627  
Alguna vez, no último 7,3% 1.279.136

Mujeres extranjeras, sin doble nacionalidad

Nunca 79,1% 1.776.220  
Alguna vez 20,9% 469.317  
Último año 5,8% 130.241  
Alguna, no último 15,1% 339.076

Mujeres extranjeras y españolas, que alguna vez han sufrido maltrato, distribuidas por edad

Extranjeras	Españolas	Diferencia
18 a 29 años	20,3%	11% 9,3%
30 a 39	15%	11,3% 3,7%
40 a 49	27,1%	11,9% 15,2%
50 a 59	41,7%	9,8% 31,9%
60 a 64	17,9%	12,2% 5,7%
65 y más	22,6%	6,6% 16%

Remitiéndonos a la CAPV, en el año 2011, las mujeres víctimas de violencia de género habían nacido en: Araba 6%, Bizkaia 31%, Gipuzkoa 16%, UE 27 5%, Magreb 3%, Resto de África 2%, Latinoamérica 21%, Asia 1%, sin especificar 1%.

Una y otra vez aparece la sobrerrepresentación, tanto como víctimas como agresores de las personas extranjeras. No resulta fácil evaluar esta cuestión. Si nos remitimos a la macroencuesta del CIS, vemos que las mujeres extranjeras han sido maltratadas alguna vez en su vida en una

proporción sensiblemente superior a la de las mujeres españolas. Por otro lado, aquí tienen una situación que no es comparable. Si nos remitimos a los protocolos de actuación de la ertzaintza, vemos que los miedos más frecuentes que tienen las víctimas extranjeras, y que les son específicos, son:

- Perder el estatus administrativo en las mujeres reagrupadas por su pareja
- No poder reagrupar a sus hijos si su permiso depende de su pareja
- Expulsión del cónyuge
- No tener la posibilidad de viajar con los y las menores a su país de origen sin el consentimiento del agresor
- Inseguridad jurídica en los países de origen
- Ruptura con su grupo de referencia.

- La irregularidad como factor que acrecienta el miedo y la inseguridad

Cómo medir estas cosas, en general todo lo que tiene que ver con la delincuencia, es una cuestión compleja, sujeta a gran controversia, aquí y en otras partes de Europa. Y la violencia de género no escapa a ello. En la violencia de género se cruzan dos grandes dominios. Uno tiene que ver con las investigaciones sobre el crimen. El otro con las investigaciones sobre las relaciones sociales de sexo. Sobre todo en el caso de las muertes, puede ser visto como un subtipo de homicidio, o como la modalidad más extrema de violencia contra las mujeres.

En informes anteriores hemos hecho referencia a esta cuestión abordando otros aspectos, por ejemplo en el correspondiente al segundo semestre de 2011. Pero nos parece que todavía hay mucho por investigar y discutir.

## 15. EXTREMA DERECHA EN EUROPA

### Noruega

El 22 de julio de 2011 Anders Behring Breivick causó la muerte de 77 personas, la mayoría jóvenes militantes del Partido Socialista de Noruega. En el atentado que perpetró en Oslo murieron 8 personas. En la isla de Utoya mató a 69 jóvenes militantes del Partido Socialista.

Las ideas de Breivick, su islamofobia y su odio a la pluralidad cultural realmente existente en su país, se conformaron en un medio político muy concreto, el de la derecha extrema o radicalizada noruega, cuyo partido más importante y representativo es el Partido del Progreso, en el que Breivick militó entre 1996 y 2006, y del que se marchó por considerarlo demasiado blando. El Partido del Progreso es el segundo partido de Noruega en número de votos. En las elecciones legislativas de 2009 obtuvo el 22,9% de los votos.

En abril de 2012 comenzó el juicio contra Anders Breivick. La sentencia se publicó el día 24 de agosto y en ella, tras declarar que Breivick estaba cuerdo cuando ejecutó sus atentados, se le condenaba a 21 años de cárcel prorrogables, que es la máxima del ordenamiento jurídico noruego.

En los actos conmemorativos de la masacre celebrados el 22 de julio de 2012, el primer ministro, el laborista Jens Stoltenberg dijo que contra la violencia había que responder con más apertura y más democracia. Que la bomba y las balas utilizadas por Breivick querían cambiar Noruega, pero que los noruegos habían estado a la altura de las circunstancias y habían mantenido sus ideales.

Para Stoltenberg, el asesino falló, y el pueblo ganó.

Son palabras de esperanza, sin duda. Las elecciones legislativas que se tienen que celebrar en el año 2013 serán una gran prueba en ese sentido. Para que efectivamente el pueblo gane, hará falta que el Partido del Progreso, que representa la cerrazón nacionalista, el populismo, la fobia al islam, la xenofobia contra la inmigración, la prioridad nacional, sufra una significativa derrota electoral.

### Holanda

El 12 de septiembre se celebraron elecciones legislativas en ese país. El PVV, el xenófobo partido dirigido por Geert Wilders, que había provocado las elecciones adelantadas, recibió un fuerte varapalo, al perder 9 diputados. Se quedará con 15 diputados, en lugar de los 24 que antes tenía. Es una buena noticia que la derecha radical pierda representación, aunque sigue siendo el tercer partido de Holanda.

## Grecia

Aumentan las denuncias contra las actuaciones del partido Alba Dorada (no sabemos cual es la traducción correcta del nombre, pues se utilizan: Alba Dorada, Amanecer Dorado, Aurora Dorada. Hemos optado por Alba Dorada, que es el que se utiliza en otros países de Europa, como Francia) de corte neonazi, en Grecia. Es un partido negacionista. En sus publicaciones no es raro ver fotografías de Hitler y su bandera se asemeja a la de los nazis. Para el politólogo griego Elias Nikolopoulos, “Alba dorada hunde sus raíces en la historia de la extrema derecha griega, hace referencias a la dictadura de los coroneles (1977-1974), y también a la colaboración durante la ocupación alemana (1942-1944). El partido es fuerte en las zonas más golpeadas por la crisis, pero también en los feudos de los batallones de seguridad, las milicias armadas por los alemanes para luchar contra la resistencia comunista”.

La Red contra la Violencia Racista, una red de 23 organizaciones antirracistas, presentó a finales de septiembre un primer informe documentado de 87 episodios violentos ocurridos entre enero y septiembre de 2012, la mayoría en Atenas. En los casos denunciados se hace referencia al uso de armas, bastones, tijeras, cadenas. El Parlamento griego a quitado la inmunidad a tres parlamentarios de ese partido, uno de ellos Ilias Kasidiaris, el agresor de dos parlamentarias de izquierda, Liana Kanelli y Rena Dourou, militantes del Partido Comunista y parlamentarias de la coalición Syriza, durante un debate en televisión.

Alba Dorada, que hace cuatro años era de tamaño grupuscular, con 0,5% de los votos en las elecciones europeas de 2009, tiene actualmente 18 parlamentarios, obtenidos en las elecciones celebradas el 17 de junio de 2012. La subvención del estado por los 18 parlamentarios asciende a 3 millones de euros.

A primeros de septiembre organizaron operaciones de control en el mercado de Rafina, cerca de Atenas, pidiendo papeles a los inmigrantes que exponían sus mercancías. Ese tipo de acciones han contado con el apoyo de la asociación de comerciantes de Rafina

La prensa se ha hecho eco de que ese partido hace entrega de comida a personas en situación de grave necesidad, si son griegos. También ha puesto en marcha un banco de sangre reservado a los griegos, y han dado los primeros pasos para poner en marcha oficinas de empleo para griegos. No es el primer partido de esa corriente que hace ese tipo de acciones “sociales”. El Bloc Identitaire francés lo viene haciendo desde hace tiempo. En los repartos de sopa y otros

alimentos, siempre pone de manifiesto que llevan cerdo, de manera que los musulmanes se autoexcluyan automáticamente.

## Francia

En todo el lío que en la derecha francesa se ha montado con la elección del presidente de la UMP, al calor de la pugna entre Copé y Fillón, han emergido dos temas en ese partido que, hasta ahora, habían cogido cierta forma política en el campo de la extrema derecha, del populismo de derecha: la cuestión del “racismo anti blanco” y de la “inseguridad cultural”

El tema del “racismo anti blanco”, que hasta ahora había formado parte de las ideas de la extrema derecha, más en concreto de sus corrientes identitarias, de diversas partes de Europa (Francia, Holanda, Italia, Bélgica...), y también en Rusia, en relación con las migraciones provenientes del Caucaso, ha sido tomado en consideración por Jean François Copé, en un libro publicado el 28 de septiembre de 2012. Es un tema más, típico de la extrema derecha, retomado por la derecha tradicional, para actuar en el mismo terreno que la primera. ¿Tiene alguna entidad ese tema?

Algunas investigaciones hechas en Francia lo consideran marginal o muy minoritario. En cualquier caso, no parece fácil, hoy por hoy, ir más allá. Como dice el sociólogo Stéphane Fraçois, es un tema del que se ha apoderado la extrema derecha, la izquierda moral lo niega y la investigación lo padece.

El tema de la “inseguridad cultural” tiene que ver con la visión que se extiende en el mundo de la derecha de que estamos en una sociedad atomizada, asediada por la población de origen arabomusulmán. Esta población sería un cuerpo unificado desde el punto de vista social, cultural y religioso. Ello daría una situación en la que el “nosotros” estaría compuesto por individuos concurrentes, mientras que el “ellos” sería compacto y solidario. En el imaginario rechazado, lo anterior se coagularía en una serie de inseguridades: física, económica y cultural de la población autóctona.

En otras ocasiones hemos señalado que entre la derecha clásica, democrática, y la extrema derecha hay unos terrenos de contacto, de zonas grises, que son muy problemáticas. Hasta ahora, en esas zonas de contacto, es la extrema la que se lleva el gato al agua y sale reforzada.

### Alianzas y recomposiciones

El 29 de septiembre de 2012 se reunieron en Chipre diversos representantes de partidos de derecha radical neopopulista europea.

Esa reunión, en la que participaron el Frente Nacional de Francia, el Vlaams Belang de Flandes, el FPÖ de Austria y el U.K. Independence Party de Gran Bretaña, tenía por objeto reforzar una nueva alianza de partidos de derecha radical en el ámbito europeo, la Alianza Europea por la Libertad. A esa reunión fue invitado, y participó en ella, Josep Anglada, de Plataforma per Catalunya. Los que se han juntado son partidos con una fuerte presencia electoral.

Es un intento de desdibujación, de suavizar su imagen pública que tienen esos partidos. Quieren dejar de lado a la Alianza Europea de Movimientos Nacionales, creada en el marco del Parlamento Europeo para agrupar a la extrema derecha europea.

### Otras cuestiones

El 5 de agosto de 2012, Wade Michael Page, un supremacista blanco norteamericano, asesinaba a

seis personas en un templo Sikj en Oak Creek, Milwaukee, y luego se suicidaba. Una vez más, una persona perteneciente al diverso mundo de la extrema derecha, actuaba como un “lobo solitario”, siguiendo las pautas teorizadas por el militante de la extrema derecha norteamericana Joseph Tommasi, para asesinar a personas que no eran blancas.

Wade Michael Page, antiguo militar, tenía tatuada la cruz céltica, emblema utilizado por el Storm Front, grupo fundado por antiguos militantes del Ku Klux Klan, que suelen reivindicar la guerra de razas. También era miembro de un grupo de rock, End Apathy.

Conviene tener en cuenta que la situación de la extrema derecha en los Estados Unidos es diferente a la de Europa. La primera enmienda a la Constitución protege la libertad de expresión, y no tienen trabas para expresar sus ideas. A su vez, la segunda enmienda protege el derecho a llevar armas. Nada de eso ocurre en Europa.

### 16. NUEVAS NORMAS PARA LAS TRABAJADORAS DOMESTICAS

Dado que una cantidad importante de las mujeres extranjeras trabajan en este sector de actividad, las modificaciones que en él se producen les repercuten directamente. El último Consejo de Ministros del año aprobó los cambios, que se han recogido en el R.D. 29/2012 publicado en el

Los cambios afectan fundamentalmente a dos terrenos:

Uno, se reducen de quince a ocho los tramos de cotización.

Dos, en el caso de trabajadoras que prestan servicios de menos de 60 horas al mes, a partir del 1 de abril de 2013, si el empleador y la trabajadora se ponen de acuerdo, la responsabilidad del alta y cotización a la Seguridad Social puede ser traspasada a la trabajadora. A tener en cuenta:

Uno, que no hay obligación de pasar la responsabilidad del alta a la trabajadora. El pase se haría si las dos partes se ponen de acuerdo y a las dos les interesa: En este caso:

- La trabajadora será la responsable de ingresar toda la cotización en la Tesorería de la Seguridad Social.

- El empleador tiene la obligación de entregar a la trabajadora cada mes, junto con el salario que tengan acordado, la cuota de la Seguridad Social a cargo de la parte empleadora.

- Si el empleador no cumple con esta obligación, la Tesorería de la Seguridad Social puede reclamarle el pago de las cuotas adeudadas, como responsable subsidiario de la obligación de cotizar.

En caso de trabajar más de 60 horas mensuales en un domicilio, es el empleador el obligado a dar de alta y cotizar por la trabajadora, independientemente de que pueda, a su vez, trabajar en otros domicilios.

En definitiva, en la prestación de servicios inferior a 60 horas mensuales se pasaría a una situación parecida a la que anteriormente se denominaba discontinua.

Para el año 2013 el tipo de cotización será del 24% de la base (22% en el año 2012), repartido en 20,15% para el empleador/a (18,3% en el año 2012) y 3,85% a cargo de la trabajadora (3,7% en el año 2012).

## 17. SITUACIÓN DE LAS PERSONAS ROMS O TSIGANES, O GITANOS EN EUROPA

### Homenaje y memoria

El mes de noviembre de 2012, después de sesenta y cinco años del genocidio hitleriano, se inauguró en Berlín un monumento en memoria de los Sinti y Rom (8) masacrados en los campos de exterminio nazis. Por fin, después de dieciocho años de trabas, se inauguró la obra hecha por el escultor israelí Dani Karavan. El monumento ha sido construido cerca del Reichstag y del monumento que conmemora la Shoah. Está constituido por un círculo lleno de agua que refleja el cielo, el Reichstag y a los visitantes. Cada día, a la misma hora, un triángulo de granito desciende al fondo y hace subir a la superficie un flor salvaje.

El exterminio de los Tsiganes fue total en Alemania, donde no tuvieron la posibilidad de exiliarse, y porque desde el año 1933 fueron internados en los zigeunerlager, campos de internamiento para los gitanos. Los expertos nazis en la teoría de las razas decretaron que los Tsiganes alemanes habían perdido todas las trazas de su origen ario, al mezclarse con alemanes de bajo valor racial.

A partir de 1935, la discriminación legal de los gitanos formó parte de las leyes de Nuremberg. En Alemania vivían en esa época unos 30.000 gitanos, y unos 90.000 en los territorios del Gran Reich (Austria, Bohemia y Moravia, una parte de Polonia, Holanda, Bélgica y la Francia ocupada). Se calcula que el 80% de las familias tsiganas de esos territorios fueron exterminadas. A esto hay que añadir el exterminio en el Este de Europa, sobre todo en los koljoses soviéticos compuestos por Roms. En Croacia fueron exterminados, en Italia los Zíngari fueron internados, en Rumanía fueron deportados a la Transnistria, una zona situada entre Ucrania y Moldavia.

Francia

En el año 2010, el Gobierno de Sarkozy inauguró una política de dismantelamiento de asentamientos y de expulsiones de miles de roms de nacionalidad rumana.

El 21 de julio de 2010, la Oficina de la Presidencia difundió una Declaración del Presidente de la República sobre el problema de la seguridad ciudadana. En esa Declaración el presidente Sarkozy mencionaba los “problemas causados por el comportamiento de algunas personas nómadas y gitanas”

A partir de ahí se aceleró una política de dismantelamiento de asentamientos y de expulsiones colectivas, que fue criticada por la Comisión de Justicia y Derechos Humanos de la Unión Europea y por el Parlamento Europeo, que el 9 de septiembre votó una Resolución en la que se le pedía al Gobierno francés que suspendiese inmediatamente las expulsiones de roms. También fue criticada por la Comisión contra el racismo de la ONU.

Esa política de dismantelamiento y expulsiones, con algunos altibajos en su ejecución, se mantuvo hasta el final del mandato sarkozysta.

Durante el año 2010 se evacuaron 48 asentamientos, afectando a 3.213 personas. En el año 2011 se evacuaron 94 asentamientos, afectando a 9.396 personas.

En mayo de 2012 se celebraron las elecciones presidenciales francesas, ganadas por François Hollande, representante del Partido Socialista. Se esperaba que aplicaría una política diferente que la de su predecesor. Pero, desgraciadamente, no ha sido así. Bajo la dirección del Ministro del

Interior Manuel Valls, se ha seguido, en lo esencial, con el mismo tipo de política.

Así, durante el año 2012 se evacuaron 117 asentamientos, afectando a 11.803 personas. El 66% de las personas afectadas por esas evacuaciones forzosas corresponden a la etapa dirigida por el Partido Socialista. De las 117 evacuaciones, 63 corresponden a las realizadas durante el segundo semestre del año. En el tercer trimestre de 2012 se han batido todos los records: 5.223 personas fueron evacuadas. Así, el Relator Especial de la ONU sobre los derechos de las personas migrantes, François Crépeau, ha declarado que: “el objetivo último parece ser la expulsión de Francia de las comunidades migrantes Roms”.

De las 117 evacuaciones del año 2012, 97 han sido forzadas, 9 corresponden a repatriaciones colectivas en vuelos charter y 11 evacuaciones han sido debidas a incendios o a otros ataques de vecinos.

En resumen, hay que constatar que:

- 

Las evacuaciones forzosas no respetan los tratados internacionales, tal y como señala el Informe elaborado por Amnistía Internacional en noviembre de 2012: Chassés de toutes

parts. Les expulsions forcées de Roms en Ile-de-France.

- La distribución masiva de Obligations de Quitter le Territoire Français (mandatos para abandonar el territorio francés), violan la directiva europea sobre libre circulación de las personas comunitarias.

- El elevado número de personas evacuadas a la fuerza por las autoridades (9.404 en 2012), en relación con el número estimado de Roms presentes en Francia, entre 15.000 a 20.000, indican que la política que se ha puesto en práctica por el Estado francés es racista y discriminatoria.

Los datos están recogidos del muy interesante informe elaborado por Philippe Goossens, de la Asociación Europea por la defensa de los Derechos Humanos (AEDH)

Gipuzkoa

En este año 2012, el ayuntamiento de Astigarraga, población de 5.000 habitantes, con el apoyo de la Diputación de Gipuzkoa, el Gobierno Vasco y la asociación Romi Bidean, han puesto en práctica una política completamente contraria a la señalada en el punto anterior.

Se ha elaborado un Plan para favorecer el asentamiento, la inserción social y la integración de las personas roms de nacionalidad rumana que participan en él. El Plan se extenderá en cinco años, y en el participan 122 personas que viven en 51 chabolas construidas por ellos mismos. A mediados de julio de este año se presentó el plan a los vecinos y vecinas de Astigarraga. El Plan cuenta también con el apoyo y la implicación de asociaciones y personas implicadas en el trabajo social en el pueblo.

Todas las partes implicadas, ayuntamiento y personas que están en el asentamiento, han firmado una serie de compromisos que abarcan cuestiones de organización, limpieza, escolarización de los niños y niñas, empadronamiento, salud etc. Se hará un seguimiento del cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Este Plan puede suponer un modelo de actuación favorecedora de la inserción social y la integración. El balance ya se hará en su momento, pero es muy positivo que haya echado a andar. El seguimiento que se haga permitirá hacer los ajustes necesarios.

## 18. ¿PERMISOS DE RESIDENCIA PARA RICOS?

A mediados de noviembre de 2012, el Secretario de Estado de Comercio, García-Legaz, anunciaba que pronto se pondría en marcha una modificación de la Ley de Extranjería para conceder la autorización de residencia a extranjeros que adquiriesen una vivienda de más 160.000 euros en España.

Unos días más tarde, el presidente del Gobierno señor Rajoy decía que todavía no se había tomado ninguna decisión al respecto. Ha pasado el año 2012 y no se ha cambiado nada. ¿Iba en serio o era un globo sonda?

El 21 de noviembre las asociaciones Andalucía Acoge, Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía, la Red Acoge y la Federación SOS Racismo, hacían público un comunicado conjunto criticando este anuncio del Gobierno.

En él se plantea, entre otras cuestiones, que “El simple hecho de que se esté estudiando unilateralmente la posibilidad de conceder permisos de residencia a personas que compren viviendas por un precio mínimo, es una situación absolutamente discriminatoria...Ligar el concepto de ciudadanía a la capacidad económica y a la propiedad es algo totalmente



inaceptable, discriminatorio, que genera brechas sociales y que puede tener consecuencias negativas para la correcta convivencia intercultural en nuestras ciudades, en la medida que categoriza a las personas en función de su estatus económico, exigiendo a unas personas trabajar, cotizar en nuestro país para mantener su situación administrativa y a otras únicamente se les exige la compra de un inmueble...Con esta medida, y con otras adoptadas en los últimos meses, como la reforma sanitaria, queda suficientemente claro que al Gobierno central no le interesa la convivencia intercultural, el arraigo social o el sentimiento de pertenencia a nuestro país, sino que la única cuestión que le interesa es la monetaria y la visión utilitarista de las personas”

#### 19. CONCENTRACION ANTE EL CIE DE HENDAIA

El domingo 16 de diciembre se hizo una concentración ante el CIE de Hendaia, convocada por la CIMADE y por SOS Racismo de Gipuzkoa, componentes de los Círculos de Silencio en Iparralde, a la que acudieron una 100 personas, provenientes de los dos lados de la frontera.

Después de estar media hora en silencio, intervinieron un representante de la CIMADE y otro de Gipuzkoako SOS Arrazakeria, para denunciar la situación que se da en los Centros de Internamiento y reclamar su cierre.

En el Centro de Retención de Hendaia, durante el año 2012, han estado detenidas 278 personas, de las que el 10% son mujeres. El tiempo de retención ha sido de entre 5 y 45 días. El día en que se hizo la concentración, había 9 personas extranjeras detenidas.

La edad media de las personas detenidas durante 2012 es de 31-32 años. Por nacionalidades, 39 eran de Pakistán, 33 de Marruecos, 18 de India, 17 de Argelia, 16 de Túnez...

En España hay en este momento 7 Centros de Internamiento de Extranjeros, además de los de estancia temporal de Ceuta y Melilla. En Francia hay 26 Centros de Retención de Extranjeros, entre los que se encuentra el de Hendaia. En el conjunto de la Unión Europea hay 420 Centros de

Internamiento, con capacidad para internar a 32.000 personas.

#### 20. BIZILAGUNAK 2012

Este año, el Bizilagunak, el tercero que se organiza, ha estado compuesto por dos actos, el primero se llevó a cabo el domingo 18 de noviembre, y consistió en la celebración de 60 comidas, en las que participaron 120 familias, autóctonas e inmigrantes. Las comidas se organizaron en las casas particulares de las personas que tomaron parte, bien sea como familia anfitriona o como familia invitada. Además de las familias, para facilitar el contacto y las relaciones, tomaron parte 60 dinamizadoras y dinamizadoras. En total, en las comidas tomaron parte más de 500 personas.

La celebración de las comidas se hizo bajo el lema “Aldameneko familia-La familia de al lado”, y la acción tenía un carácter internacional. El mismo día y a la misma hora, se celebraban comidas de estas mismas características en Chequia, en Eslovaquia, en Italia, en Hungría, en Malta, en Bélgica y en Portugal.

La iniciativa, busca reunir a personas y familias vascas con extranjeras, facilitando la relación el conocimiento mutuo. Y, como manifestaba una parte grande las personas que han tomado parte, es una magnífica manera de empezar a romper con los estereotipos y los prejuicios. En efecto, aprender a convivir con los otros siempre es preferible al enclaustramiento temeroso de puertas adentro de una identidad. Conversar, relacionarnos con otros, nos obliga a no tomarnos por el centro del universo, a la vez que nos hace más tolerantes y nos enriquece.

El segundo acto se celebró al domingo siguiente, 25 de noviembre, en el Kursaal donostiarra. Y

en él participaron las 120 familias, más los dinamizadores, más personas que apoyaban el evento. Así, unas 750 personas se reunieron en el Kursaal, en un ambiente festivo, en el que, además de los saludos, los abrazos, la música, la parodia de una comida hecha por actores y una familia de Nicaragua, se distribuyeron los diplomas de participación y recuerdo del acto.

Y el año que viene, más y mejor.

## TENDENCIAS QUE OBSERVAMOS DE CARA AL 2013

I La crisis económica va a continuar y también la política de recortes del Gobierno del Partido Popular.

Todos los datos disponibles indican que el paro va seguir subiendo y que es muy probable que lleguemos y pasemos de 6 millones de parados y paradas en el conjunto del Estado, y que el diferencial de paro entre autóctonos y extranjeros sea de aproximadamente 12 puntos. Crece el número de parados de larga duración.

El número de hogares con todos sus activos en paro parece que seguirá creciendo durante 2013. El año pasado creció en 312.700 en el conjunto del Estado.

Todo apunta a que la subida del paro se va a acelerar en la CAE. Era y sigue siendo la zona del Estado con menos paro, pero durante 2012 ha habido una importante aceleración, y todo indica, incluidas las propias previsiones del Gobierno Vasco, que el paro crecerá en 2013 en cantidades

importantes.

Todos los indicadores que tienen que ver con el bienestar de las personas se están deteriorando, y todo apunta a que esa tendencia va a continuar durante el año 2013: Expedientes de regulación de empleo, despidos individuales, destrucción de empleo público, deterioro de los derechos laborales, escasez de contratación indefinida (el 90% de los contratos, también entre la población inmigrante, son temporales)

Creciente dificultad para hacer frente a los gastos de vivienda, con el correspondiente aumento de los desahucios por impago de hipotecas y los lanzamientos por impago de alquileres, dependencia de por vida de las entidades bancarias de miles de personas.

Tendencia a que se incremente el número de hogares con dificultades para hacer frente a las necesidades más elementales. Los hogares con persona de referencia inmigrante entran entre los grupos de riesgo.

Todo apunta a que va a seguir creciendo el número de personas atendidas por organizaciones humanitarias: Banco de Alimentos, Cáritas, Cruz Roja. Y también las iglesias evangélicas, en la que la mayoría de sus fieles son personas inmigrantes procedentes de América Latina. Estas iglesias tienen sus propios sistemas de recogida y reparto de alimentos y otros productos necesarios para la vida diaria.

Y parece que seguirán creciendo las formas más agudas de exclusión, y el consiguiente recurso a esos últimos instrumentos de red social, como son los comedores sociales y los locales para dormir. Crecerá también el número de personas sin hogar, y, con ello, el número de personas que tiene a la calle como su lugar de residencia.

Nos parece importante tomar en cuenta que el sistema de prestaciones sociales existente en la CAE, con todos los problemas y carencias que tiene, haya tenido un efecto positivo en la lucha contra la pobreza. Ello nos indica que hay que reforzarlo, y que hay que hacer que funcione mejor

de lo que hace actualmente. Sería importante que las recomendaciones hechas por el Ararteko se pongan en marcha ya, en los primeros meses del año que empieza.

Otra consecuencia de la crisis es que hace disminuir el dinero que se manda a los países de origen.

La crisis agrava todas las condiciones de existencia de la población inmigrante, que está ligada al trabajo y, en muchos casos, ocupando nichos laborales más precarios. En franjas o grupos concretos de esa inmigración, las situaciones son de gran precariedad. Eso continuará agravándose durante 2013.

II. En lo que hace a los recortes en el ámbito sanitario, señalaríamos, por un lado, que el Auto del Tribunal Constitucional con respecto a la atención sanitaria a las personas inmigrantes en situación irregular, le allana el camino del mantenimiento del derecho al Gobierno Vasco recién formado. Sobre esta cuestión, los responsables de ese área no han dicho nada, por lo que suponemos que en ese ámbito las cosas se mantendrán por lo menos como hasta ahora. De todas formas, consideramos que el tema del año de empadronamiento para las nuevas tarjetas solicitadas a partir del 1 de julio de 2012, aunque se entienda, y se viene entendiendo, como un tiempo de consolidación del derecho y no de exclusión del mismo, se podría haber aclarado y consolidado más.

En lo que hace a los familiares de comunitario, que es un grupo que ha pasado desapercibido

entre los perjudicados por la reforma sanitaria, y aunque su número comparativo sea menor que el anterior, van a seguir siendo perjudicados. Convendría que esta cuestión se tomase en consideración por el Departamento de Sanidad del Gobierno Vasco.

III. La emigración de personas autóctonas, sobre todo jóvenes, se está consolidando, y todo apunta a que en 2013 crecerá. Nos vamos configurando como una sociedad de inmigración y de emigración, que combina las dos. Por otro lado, parece que la tendencia observada en los dos últimos años de ser, además, receptores de inmigración interna, continuará.

Aunque los datos elaborados por las autoridades son muy deficientes, nos parece (y en esto tiene mucho que ver la percepción que se deriva del trabajo de asistencia en la Oficina de Información) que la tendencia al retorno a sus países por parte de extranjeros residentes aumenta, aunque en muchos casos se hacen al margen de los sistemas oficiales de retorno. Se manifiesta una mayor voluntad para retornar, especialmente a países de América Latina. Aparecen dos ideas. Por un lado la constatación de que aquí la cosa está mal y que las perspectivas en plazos razonables no están claras. Por otro, que dada la creciente precariedad de los trabajos y de los salarios, ya no es rentable permanecer aquí.

IV. Durante el año 2012 la inmigración, las políticas relacionadas con ella, no han sido prioritarias en la acción del Gobierno del Estado. Da la impresión de que lo que más le interesaba era el control de los flujos, y que estos han tendido a “regularse” por efecto de la crisis. La ausencia de medidas y propuestas por parte de la Secretaria del área en el Ministerio de Empleo ha sido manifiesta. De todas formas, dado el afán recortador demostrado en otras áreas, tal vez haya sido mejor que no toquen mucho, pues si lo hacen será para peor.

Los recortes que han afectado a las personas en situación irregular y a ciertos familiares de comunitarios, no han venido de la mano de tocar las normativas de extranjería, sino de la reforma de las leyes que regulaban la sanidad.

Esta ausencia, hace que lo que vayan a hacer o dejar de hacer para el año 2013 sea una incógnita.

V. La extrema derecha, con altibajos, sigue reforzándose en el conjunto de la Unión Europea. En cualquier caso, en una buena parte de sus estados miembros, son fuerzas que condicionan mucho o bastante todo lo que tiene que ver con la inmigración, la xenofobia y el racismo.

Se observa una recomposición de sus alianzas, un intento de ganar en respetabilidad ante franjas más amplias de población, siguiendo el modelo de lo que hay en los países escandinavos. En varios países de la Unión siguen ampliando la “zona gris” con las derechas democráticas tradicionales.

Otra cuestión que empieza a resultar llamativa, es la creciente incorporación de mujeres a esos partidos, como electoras y como militantes. Actualmente, varios de esos partidos están dirigidos por mujeres: Francia, Noruega, Dinamarca.

Aquí, tanto en el Estado como en la CAE, sigue sin consolidarse ese espacio político. En Cataluña, el partido más significativo de ese campo, Plataforma per Catalunya, ha perdido diez mil votos en las últimas elecciones autonómicas. A tomar en cuenta que eran unas elecciones un tanto especiales.

Aquí, sigue siendo el PP el que cubre parcialmente ese campo y, periódicamente, echa mano de ideas que han sido y son bandera de las organizaciones de derecha radical, especialmente la idea de preferencia nacional. También viene utilizando la idea de que una parte de la población

inmigrada se ha establecido en ser asistida a cuenta de la solidaridad de la población autóctona, que abusa de las prestaciones sociales. Son banderas o ideas que se airean de vez en cuando y, hasta hora, solo por algunos dirigentes de ese partido, aunque nunca son desmentidos por los otros.

Nos parece que esta tendencia va a continuar. Los intentos de Plataforma per Catalunya de extenderse a otras zonas del Estado, incluida la CAE, de momento no parece que dan frutos. Por lo tanto, parece que seguirán siendo dirigentes o ciertos militantes del Partido Popular quienes aireen ese tipo de ideas y se hagan eco de algunos conflictos vecinales, como lo han venido haciendo con las mezquitas y oratorios. En esto, también siguen la estela de la extrema derecha europea.

VI. Se siguen dando pasos en el terreno de estabilizar las situaciones y los trámites: legalizaciones, canjes de permisos de conducir, certificados de penales. Aunque parezcan cosas de segundo orden, para las personas afectadas por esos trámites, son muy importantes, pues cuestan tiempo y dinero. Se seguirá avanzando en este terreno.

VII. El régimen general permanecerá cerrado, con los catálogos de difícil cobertura prácticamente a cero. Para entrar en el país y regularizarse se tendrá que utilizar la vía de las reagrupaciones familiares, los supuestos específicos y el arraigo social. Este último sigue y seguirá siendo este año 2013 el principal medio de acceso al un permiso de trabajo y residencia inicial, sobre todo en Gipuzkoa y Bizkaia.

VIII. El racismo de baja intensidad, centrado en la difusión y consolidación de estereotipos, prejuicios y la extensión de rumores negativos para el conjunto de la inmigración o partes concretas de ella, sigue extendiéndose. Todo ello contribuye a la creación de un clima moral negativo hacia la inmigración en su conjunto o hacia partes de ella, haciéndola responsable de cosas que no son. Salvo en Cataluña, ni en el conjunto de Estado ni en la CAE ha emergido una formación política capaz de darle forma política a lo anterior. Sigue siendo algo disperso. El grueso del espectro político de la CAE lo rechaza, y también los sindicatos. A pesar de todo, esas ideas circulan, están presentes en la opinión de las personas. Se hace necesario hacer un trabajo consciente y organizado para disminuir sus efectos, construyendo, en el año que entramos, una red en ese sentido.

IX. Aunque hay un borrador de Reglamento en marcha, los CIEs siguen siendo instituciones de detención mal controladas. En este momento hay unos 420 CIEs en el conjunto de Europa, y desde la “Directiva de la vergüenza”, con tendencia a endurecer las estancias. Hay que seguir con la campaña a favor del cierre y, mientras eso llega, por un control más efectivo de lo que pasa

dentro.

X. Esta situación de crisis demanda un esfuerzo en el terreno de impulsar la inserción social de la inmigración y de una política que favorezca la plena integración y la ampliación del espacio de la igualdad de derechos, incluido el derecho de voto en las elecciones municipales. Habría que tener en cuenta todas las dimensiones de ese buen proceso de inserción: la del estatus legal, la laboral y económica, la residencial, el acceso y disfrute de los servicios públicos, la cultural e identitaria, y la política.

XI Durante 2013 no hay elecciones, y el tema de los derechos políticos tenderá a quedarse en segundo plano, manteniendo el criterio actualmente en vigor de los acuerdos de reciprocidad. Hay que seguir trabajando por superar esa limitación discriminatoria y basar el derecho en la residencia.

XII La crisis tiene también la consecuencia de dificultar las renovaciones de las autorizaciones de

trabajo y residencia. Aumentan los casos de irregularidad sobrevenida y, aunque en algunos de ellos se puede repescar la situación utilizando el sistema de arraigo social, la pérdida de derechos y el vuelta a empezar es muy costoso. Con la continuidad de la crisis, este tipo de situaciones se van a seguir dando el año que empieza.

#### NOTAS:

1. En realidad, el Sistema Público de Salud construido al amparo del artículo 43 de la Constitución y de la Ley 14/1986, Ley General de Sanidad, nunca ha sido un sistema completamente universal. Ese ha sido un principio rector de la actuación del Estado, pero el propio artículo 16 de la Ley General de Sanidad prevé la posibilidad de que haya personas que queden fuera de la cobertura de la asistencia sanitaria pública. La universalidad, como dice la disposición transitoria quinta de la Ley General de Sanidad, va en función de las exigencias organizativas y la disponibilidad presupuestaria. Y nunca se ha establecido un plazo. A pesar de lo anterior, desde que se puso en marcha, su universalidad ha sido expansiva, hasta llegar al año 2012, en el que han empezado los grandes recortes, promovidos por el Gobierno del Partido Popular.

2. El artículo 12 de la Ley de Extranjería distingue cuatro situaciones: los extranjeros que se encuentren inscritos en el padrón municipal, tienen derecho a la asistencia sanitaria en las mismas condiciones que los españoles; quienes se encuentren en España, sin empadronar, por la causa que fuere, tienen derecho a la asistencia de urgencias; los menores de 18 años que se encuentren en España tienen derecho a la asistencia en las mismas condiciones que los españoles; las extranjeras embarazadas que se encuentren en España tienen derecho a la asistencia sanitaria durante el embarazo, parto y posparto.

Los recortes afectan al primero de esos colectivos. El Gobierno quiere equipararlo, a la baja, con el segundo colectivo, pasando de la asistencia “en las mismas condiciones que los españoles”, a la sola asistencia de urgencias. El tercero y cuarto colectivo, menores de 18 años y mujeres embarazadas, continúan igual que antes.

El sistema que aquí ha funcionado desde el año 2000, ha sido, probablemente, el más avanzado de Europa en esta materia. En el conjunto de los países de la Unión Europea, la asistencia sanitaria a las personas inmigrantes en situación irregular tiene un contenido muy discriminatorio, siendo mayoritarios los países que remiten esa asistencia a la acción de tipo humanitario, al margen del sistema público. Ese carácter discriminatorio es más marcado en los países del norte de Europa, especialmente en los escandinavos. En todo esto hay un evidente incumplimiento o no hacer caso de las recomendaciones efectuadas por la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, que el 11 de octubre de 2011 recomendaba a los Estados miembros que “el acceso a la atención sanitaria necesaria debe facilitarse a los inmigrantes irregulares con arreglo a los mismos criterios que a los nacionales, aplicando idénticas normas de pago de

honorarios y exenciones”

3. En la CAPV, el reconocimiento de la asistencia sanitaria a las personas extranjeras en situación administrativa irregular empadronadas se sustenta en dos pilares. Por un lado, el Decreto 26/1988, de 16 de febrero por el que se reconoce la asistencia sanitaria a las personas que carezcan de los suficientes recursos económicos y no estén protegidos por el sistema de Seguridad Social. Por otro lado, el ya citado artículo 12.1 de la Ley de Extranjería 4/2000. Una persona extranjera en situación administrativa irregular no puede trabajar legalmente. No

puede, por lo tanto, acreditar ingresos mediante una nómina, ni puede estar asegurada en la Seguridad Social. El Decreto 26/1988 exige tres condiciones para acceder a la tarjeta sanitaria: no disponer de ingresos superiores al salario mínimo interprofesional; no tener derecho a la prestación sanitaria del Sistema de la Seguridad Social; estar empadronado en un municipio de la Comunidad Autónoma.

Las personas extranjeras en situación administrativa irregular empadronadas, pudieron materializar lo establecido en el Decreto 26/1988, a partir de la entrada en vigor de la Ley de Extranjería 4/2000, en el año 2000.

4. La situación de las personas extranjeras en situación administrativa irregular no empadronada sigue siendo la misma desde el año 1985, cuando entró en vigor la primera Ley de Extranjería moderna: solo tienen garantizada la asistencia sanitaria de urgencias. En la CAPV nunca se fue más allá de lo establecido en la normativa general estatal. En Navarra, en la Comunidad Valenciana y en Murcia, en cambio, sí se amplió la cobertura sanitaria. En Navarra se hizo en el año 2000, al extender la asistencia sanitaria “a todos los ciudadanos y ciudadanas residentes en cualquiera de los municipios de Navarra con independencia de su situación legal o administrativa”. La ampliación de Valencia es también del año 2000, y la de Murcia se hizo en el año 2009, aunque con una fórmula harto ambigua, “mientras normalicen su situación administrativa”

5. Obviamente, el derecho a recibir una asistencia sanitaria está íntimamente ligado a la dignidad de la persona, de cualquier persona, independientemente de donde haya nacido y cualquiera que sea su nacionalidad. Y ese es el punto de partida para el reconocimiento de un derecho básico de las personas, ligado a una cuestión esencial para la vida digna, como es la salud. Más allá y por encima de la adscripción a una comunidad, a ser o ser considerado español, vasco, catalán, guipuzcoano o gallego. Y en esa dirección va el propio Auto del Constitucional. Pero tampoco conviene desconocer que en momentos de crisis, el del coste es un argumento que cala en ciertos sectores de la población, y que es utilizado por las formaciones políticas que defienden el recorte, y conviene rebatirlo, pues, además de todo lo anterior, no es verdad lo que el Gobierno ha venido diciendo.

6. Utilizamos los datos de la EPA por ser los que se toman como referencia en el ámbito de la Unión Europea. No son los únicos datos que se utilizan para medir el paro. También están los datos del paro registrado y los que elabora el Eustat. Pero, insistimos, la Encuesta de Población Activa del INE es la referencia principal.

7. Insistimos en que lo que hace el INE son proyecciones, y que las que se hacen a largo plazo hay que cogerlas con mucha precaución, más allá del juego mediático catastrofista que puedan dar. La proyección del INE viene a concluir que en el año 2052 habrá 41 millones de habitantes en el Estado, un 10% menos que ahora, y que el 37% de la población tendrá 65 o más años, frente al 17% actual.

El INE utiliza tres variables, la natalidad, la mortalidad y la migración. Esta proyección se hace en lo más profundo de una crisis económica que afecta de manera directa a las variables natalidad y migración. Pero, a pesar de la profundidad de la crisis, del paro actualmente existente, de que una vez de que acabe muchas cosas habrán cambiado, es difícil pensar que no habrá más

crecimiento económico, y que ello puede hacer mover la variable inmigración. Por otro lado, frente a la baja natalidad los Estados pueden actuar, y Francia lo ha hecho con resultados notables. Es cuestión de aprender, y de adoptar políticas mucho más activas en ese terreno.

8. Hay un problema con la denominación. En el estado español, habitualmente, se utiliza la

expresión pueblo gitano. En el ámbito europeo es algo más complicado. La denominación Sinti y Rom del monumento hace referencia a los Sinti, gitanos que viven en el oeste de Europa, y a los Roms, gitanos que viven en el este de Europa. Según la historiadora Henriette Asséo: “En la lengua cultivada del siglo XIX, la expresión Tsigane cubría toda la diversidad antropológica e histórica de las comunidades que pertenecían a las naciones europeas, después de la constitución de estas naciones en el fin de la edad media. La diversidad de denominaciones no provenía de una imposición exterior, sino que era la expresión de la identidad nacional de las poblaciones tsiganes de la época. Los italianos se denominaban Zíngari, los alemanes Zigeuner, los franceses Bohemiens o viajeros, los españoles gitanos y los Anglo-sajones Gypsies” (entrevista con Henriette Asséo, publicada en Liberation).

EL nombre de Tsigane viene del griego, de una secta conocida en Asia Menor, en el siglo XI, los Athingani, que devinieron Cíngaros en Europa Oriental, Zíngari en Italia o Zigeuner en Alemania. No se sabe por qué razón se les atribuyó ese nombre. Lo que si está claramente documentada es su presencia en Constantinopla allá por el año 1150. Una larga implantación en la Europa bizantina ha hecho que su lengua tenga una gran influencia del griego. (Enriette Asséo. L'Identité Tsigane)

Con la denominación Rom, romaní, más empleada desde los años 90 del siglo pasado, se tiende a expresar una identidad transnacional, lo que, a su vez, acarrea un borrar o dejar en segundo plano las identidades nacionales y regionales. Es un tema de discusión dentro de la comunidad gitana.

Donostia, a 15 de enero de 2013

Oficina de Información  
Gipuzkoako SOS Arrazakeria-SOS Racismo de Gipuzkoa